

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

20 de abril, 2017

ACTA No. 2587-2017

PRESENTES: Alfonso Salazar Matarrita, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Alvaro García Otárola
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, Jefe a.i. Oficina Jurídica

AUSENTE: Mario Molina Valverde, con justificación
Marlene Víquez Salazar, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y ocho minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

APROBACIÓN DE LA AGENDA

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2587-2017 de hoy 20 de abril del 2017, y en ausencia de don Luis Guillermo me corresponde presidir la sesión.

Primero vamos a plantear las justificaciones de ausencia, estarán ausentes hoy por incapacidad don Mario Molina, y por atender asuntos de carácter familiar, doña Marlene Víquez. Además, don Karino Lizano, estará ausente por estar en reunión con el personal de la Contabilidad Nacional.

El señor rector estará ausente porque dice que tiene que atender asuntos urgentes de carácter personal por lo que ha tomado vacaciones el 20 y 21 de abril, y solicita a este Consejo Universitario el nombramiento de la Dra. Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación como rectora en ejercicio hasta que se reintegre a sus labores.

También señala don Luis en su nota que la doctora Brenes le estará representando, en condición de rectora en ejercicio, en el Congreso Iberoamericano de Investigación sobre MIPYME por lo que se ausentará parcial o totalmente a las sesiones indicadas.

Como ustedes se pueden dar cuenta ante esta situación, estaremos solo nosotros seis, y ante esta situación doña Saylen me ha comunicado que ella requiere ausentarse antes de las 2 de la tarde, entonces más bien les propongo que hagamos una sola sesión hoy y que de esa forma, podamos a la 1 de la tarde haber terminado el trabajo del Consejo Universitario.

Inclusive si tenemos una sesión, me gustaría que una vez que hagamos el nombramiento de doña Lizette se le nombre a ella sobre la realización de una sola sesión, por aquello de que ella quisiera venir a la sesión de la tarde.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días. Efectivamente fui convocada a reunión a las 2 de la tarde de la comisión sobre la propuesta para realizar una reforma integral del Estatuto Orgánico. La convocatoria anterior no pude asistir porque estaba fuera del país y considero que es de suma importancia que pueda acompañarlos hoy. Por ese motivo no podría acompañarlos hoy en la tarde.

ALFONSO SALAZAR: Vamos a aprobar la agenda y como primer punto tendríamos el nombramiento de la Dra. Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio durante los días 20 y 21 de abril o hasta que se reintegre a sus labores el señor rector.

También tenemos para incorporar en la agenda, dictámenes de las comisiones, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la cual solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos, también de la Comisión Plan Presupuesto que igualmente solicita prórroga. Esos dos pasan a las respectivas comisiones, la idea es colocarlos en el punto a) de cada comisión y esperamos que los podamos resolver hoy.

También hay una nota de doña Nora González, en donde se solicita que se incorpore el oficio OJ-2017-161 sobre la firma de contrato del curso de control interno, que a ella le parece importante y se incorpora dentro de la correspondencia.

¿Alguna otra modificación a la agenda? No hay, entonces la aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. NOTA DEL SEÑOR RECTOR, LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI EN EL QUE INFORMA QUE ESTARÁ DE VACACIONES EL 20 y 21 DE ABRIL, POR LO QUE SOLICITA SE NOMBRE A LA DRA. LIZETTE BRENES BONILLA COMO RECTORA INTERINA. REF. CU. 220-2017

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación al artículo 72 del Estatuto de Personal sobre la integración del Consejo de Becas Institucional. CU.CAJ.2017-015, REF.CU. 215-2017 y REF. CU. 223-2017
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2017-012 y CU.CAJ-2017-013
- c. Propuesta del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2017-003
- d. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- e. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- f. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2017-012
- b. Solicitud al Consejo Universitario para que le indique qué acciones debe seguir en el análisis del Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal. CU.CPDOyA-2017-004

- c. Funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. CU.CPDOyA-2016-063
- d. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- e. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- f. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- g. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. CU.CPDOyA-2016-049
- h. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017
- i. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- j. Reglamento de Asignaciones de Activos de los Funcionarios de la UNED. CU.CPDOyA-2017-009
- k. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPP-2017-015

- b. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Informe de Avance del Sistema de Investigación, primer semestre del 2015. CU.CPDA-2016-054
- b. Informe de Gestión del Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, periodo julio 2011-febrero 2016. CU.CPDA-2016-055
- c. Referente a la nota de la Sra. Jenny Seas, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que solicita prórroga para ampliar la vigencia de los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2268-2013, Art. IV, inciso 2) del 12 de mayo del 2013 relacionados con la vigencia de ajustes a varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de los Posgrados. (Continuación) CU.CPDA-2017-014
- d. Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática. CU.CPDA-2016-040
- e. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Informes de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, periodo del 2011 al 2015. CU.CPDEyCU-2017-005
- b. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-019 y REF. CU-090-2017

- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- d. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- e. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023

6. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

IV. APROBACION DE ACTA No. 2585-2017

V. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 218-2017

- 1. Nota de la vicerrectora ejecutiva, en el que indica que debido a la recomendación del Centro de Planificación y Programación Institucional, solicita retirar la propuesta de lo denominado “Reglamento para el registro y control de activos fijos de la UNED”. REF. CU-198-2017
- 2. Nota de la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la funcionaria Jensy Campos Céspedes, como jefe a.i. del CINED. REF. CU-205-2017

3. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea propuesta de REGLAMENTO PARA LA RECONTRATACIÓN DE PERSONAL JUBILADO DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PAÍS. REF. CU-207-2017
4. Correo de la señora Sonia María Vega Li, Defensora de los Estudiantes a.i., en el que en el que solicita audiencia para exponer el informe de los avances logrados en la dirección a su cargo, a partir del 07 de noviembre del 2016. REF. CU-208-2017
5. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que la funcionaria Rosa Vindas, presentó recurso de revocatoria y apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente a la propuesta de modificación del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presentada por CONARE. REF. CU-210-2017
6. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace una prevención en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el que se autoriza al Consejo de Rectoría para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías. REF. CU-213-2017
7. Nota de la funcionaria Laura Vargas Badilla, en la que solicita aclaración de aplicación de la norma de nombramientos y reincorporación. REF. CU-214-2017
8. Nota de la directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que adjunta el reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2016. REF. CU-216-2017
9. Correos de la funcionaria María Elena Fournier Solano, en el que manifiesta su preocupación por la posición que tiene la UNED respecto al proyecto de LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO", Expediente No. 20.212. REF. CU-219-2017
10. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea una propuesta de reforma del artículo 33, inciso h) del Estatuto de Personal, referente a conceder el tiempo necesario a los funcionarios, para asistir a las citas médicas, así como a las de sus hijos menores de edad o discapacitados y las de los adultos mayores dependientes. REF. CU-220-2017
11. Correo de la señora Nora González, miembro interno del Consejo Universitario, en el que solicita incluir oficio OJ.2017-161 de la Oficina Jurídica referente a la "Firma de Contrato de Curso de Control Interno". REF.CU. 221-2017

- V. **NOTA DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL EN EL QUE REMITEN LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR EL COBI AL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED. ADEMÁS, OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR A DICHO REGLAMENTO. TAMBIÉN NOTA DE LA OFICINA JURÍDICA EN LA QUE PROPONE REDACCIÓN AL INCISO L) DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPUESTA DE DICHO REGLAMENTO. REF.CU. 005-2017 y REF. CU. 040-2017**
- VI. **VISITA DE LA SEÑORA RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, JEFE A.I. DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, PARA PRESENTAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BECARIA POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNED, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015. REF. CU-445-2016**

- II. **NOTA DEL SEÑOR RECTOR, LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI EN EL QUE INFORMA QUE ESTARÁ DE VACACIONES EL 20 y 21 DE ABRIL, POR LO QUE SOLICITA SE NOMBRE A LA DRA. LIZETTE BRENES BONILLA COMO Rectora INTERINA. REF. CU. 220-2017**

ALFONSO SALAZAR: Estamos de acuerdo con la nota de don Luis Guillermo Carpio para que la Dra. Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, asuma como rectora en ejercicio por el tiempo en que él ha tomado vacaciones y hasta que se reintegre a sus labores.

¿Alguna observación? No hay observaciones. Los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Todos a favor, acuerdo firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II

CONSIDERANDO:

El oficio R-419-2017 del 18 de abril del 2017 (REF. CU-220-2017), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que ha decidido tomar vacaciones el 20 y 21 de abril del 2017, y solicita que se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio durante esos días y hasta que se reintegre a sus labores. Además informa que la doctora Brenes lo estará representando en el Congreso Iberoamericano de

Investigaciones sobre MIPYME, por lo que se ausentará parcial o totalmente de las sesiones del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por conocida la información de que el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, disfrutará de vacaciones el 20 y 21 de abril del 2017.**
- 2. Nombrar a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio, los días 20 y 21 de abril del 2017 o hasta que el rector titular se reincorpore a sus labores.**

ACUERDO FIRME

ALFONSO SALAZAR: El primer punto de los dictámenes es sobre la comisión especial para responder a las interrogantes del señor Carlos Morgan, pero no estamos todos. Usted decide doña Nora, estamos los tres al menos que formamos parte de esa comisión.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Creo que es un asunto en el cual nosotros ya deberíamos tomar una decisión de verlo, independientemente de si falta una persona o no que estuviera en esa comisión, porque creo que el tema trasciende a la opinión que cada uno haya tenido en la comisión porque las opiniones ya quedaron plasmadas en el documento, y me parece que es un documento que por sí mismo ya es objetivo y a partir de ahí se puede generar alguna discusión.

En algún momento el representante estudiantil, don Bryan Villalta me había dicho que sería interesante que él como fue parte del proceso, es representante y vicepresidente estudiantil, y fue parte del movimiento estudiantil en ese momento, él me planteó que sería interesante que él pudiera estar en la discusión, sin embargo, eso no es una condición necesaria para poder verlo.

No está el Consejo Universitario completo y me parece que sí hay que esperar a que haya más quórum porque somos muy pocas personas, y la decisión sí es bastante importante, ni siquiera está don Luis Guillermo Carpio que creería que él sí debería estar por ser rector y haber estado en el momento en el que todo eso sucedió y además, él tiene una posición muy clara en ese sentido.

ALFONSO SALAZAR: Don Luis le ha enviado un mensaje a doña Ana Myriam en el sentido de que él está recomendando a quien presida la sesión, que la ausencia de él no motive el hecho de que no se conozcan asuntos.

Sin embargo, este asunto concuerdo, con doña Nora en el sentido de que es un asunto que trascendió a la comunidad universitaria, es un asunto que trascendió a

los tribunales, llegó más allá de donde debió haber llegado todo asunto interno de la institución, y sí me parece que este Consejo en pleno debería analizar esas respuestas, que no requiere el plenario como toda propuesta aceptar absolutamente todo lo que proviene de la comisión, pero sí es importante que se vea y creo que hoy estamos en el número mínimo para tratar eso, si solo hubiera sido la ausencia de uno de los miembros de este Consejo, habría una mayoría bastante importante, pero estamos en un mínimo. Concuero que esperemos una semana más para que esto se pueda analizar.

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Propuesta de modificación al artículo 72 del Estatuto de Personal sobre la integración del Consejo de Becas Institucional.

Se retoma el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 265-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 04 de abril del 2017 (CU.CAJ-2017-015), en el que presenta propuesta de modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal, referente a la conformación del COBI.

ALFONSO SALAZAR: Continuamos con el artículo 72 del Estatuto de Personal que en realidad ustedes recuerdan que fue aceptado por este plenario, fue modificado, fue aceptado y lo que quedó pendiente fue el transitorio. El transitorio es el que estaría completando el acuerdo, de la constitución de cuando entraría en operación.

Don Celín, ahora vamos a leer una alternativa del transitorio que sí creemos que usted tiene que prestarle atención en el sentido de que no tenga algún problema jurídico que afecte la entrada en operación del nuevo COBI.

Vamos a plantear dos alternativas del transitorio. En razón de que los nombramientos realizados por el Consejo Universitario a miembros actuales del COBI vencen el 31 de enero, la primera alternativa era que la nueva conformación entrara a regir a partir del 1 de febrero del 2018.

La actual conformación es la Dirección de Internacionalización y Cooperación, que pasaría a ser invitado permanente, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos que pasaría a ser también invitado permanente, y la representación de los gremios, en vez de 2 años, pasará a ser de un año el nombramiento.

Había tres nombramientos del Consejo Universitario de los cuáles solamente quedan dos debido a que hay una vacante de uno de esos nombramientos y también el representante del CECED, ya son siete.

La segunda alternativa para que no se extienda es iniciar el nuevo COBI hasta el 2018, que es prácticamente casi un año, esta nos la plantea doña Ana Myriam quien estuvo en consulta con doña Ana Lucía Valencia de la Oficina Jurídica.

La propuesta es la siguiente,

“TRANSITORIO: La reforma de la conformación del Consejo de Becas Institucional (COBI), aprobada en esta sesión entrará a regir a partir del 01 de julio del 2017.”

La nueva conformación del COBI entrará a regir de la siguiente manera:

- Los actuales miembros del COBI nombrados por el Consejo Universitario, concluirán sus labores cuando venza el período por el cual fueron nombrados (hasta el 31 de enero del 2018).
- El representante del CECED continuará con sus funciones en el COBI, tal y como fue aprobada la nueva conformación.”

GUISELLE BOLAÑOS: Tal vez no poner “representante” porque con el representante del CECED estamos diciendo que tiene que ser la misma persona, sería “la representación del CECED continúa con sus funciones hasta que le venza el periodo por el cual fue presentado por el CECED”, porque puede ser que siempre sea el coordinador o que sea algún representante académico, pero creo que si ponemos “el representante”, queda para “saecula saeculorum” el mismo representante. La idea es que sea el coordinador o un representante.

ALFONSO SALAZAR: Es mejor no hacer ninguna modificación. En el CECED lo que tenemos que colocar en el artículo respectivo “el coordinador del CECED o su representante académico”, para que quede exactamente igual a como está actualmente. Eliminamos ese punto referente a lo del CECED.

Continúo leyendo:

- La jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y la representación de la Dirección de Internacionalización y Cooperación cesarán de sus funciones el 31 de junio del 2017. A partir del 01 de julio del 2017 asistirán al COBI en calidad de invitados permanentes.
- La representación de la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y la Dirección de Extensión Universitaria iniciarán sus funciones en el COBI, a partir del 01 de julio del 2017.
- La representación actual de las organizaciones gremiales concluirá el período por el cuál fue nombrado por estas, y posteriormente continuará el representante que corresponda.

Mencionemos eso de acuerdo a lo establecido en la nueva normativa. Es porque en la anterior era dos años, en la nueva es un año. La idea es que termine el representante, para eso es importante señalar en el punto g) del acuerdo que el orden que está establecido actualmente es diferente al orden con que se constituyó y entonces, como los gremios han venido trabajando respetándose

mutuamente, creo que es mejor no interferir y eliminar la parte “en su orden de constitución”, para que no se altere el orden como se ha venido manejando actualmente.

Continúo leyendo:

- No realizar el nombramiento del miembro vacante de la actual conformación del COBI, que se encuentra pendiente en la agenda del Consejo Universitario.

Este debería comenzar diciendo: “El Consejo Universitario no realizará el nombramiento del miembro vacante de la actual conformación del COBI que se encuentra pendiente en su agenda”. Es que para que realmente el 1 de julio inician los siete, tiene que concluir seis, no podemos hacer un nombramiento porque si no entonces concluirían ocho y eso no estaría correcto.

Después dice: “3. Solicitar al Consejo de la Vicerrectoría Académica, al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y al Consejo Institucional de Extensión que nombre a sus representantes en el COBI, a más tardar el 15 de junio del 2017.”

Los únicos cambios que hemos hecho al artículo 72 en el inciso f) que hay que introducir “representante académico” y en el g) eliminar “en su orden de constitución”.

GUISELLE BOLAÑOS: Don Celín, el hecho de que los integrantes del COBI estuvieran nombrados por un tiempo definido, por ejemplo, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, o el representante de la DTIC con voz y que a partir de ahora se les elimine con una fecha dada por este Consejo, ¿no implica ninguna acción legal que vaya a paralizar el funcionamiento del COBI tal y como estamos previendo con este acuerdo?, y teniendo en cuenta que lo que este Consejo desea es un funcionamiento del COBI más efectivo, más eficiente, que tenga un quorum garantizado y no que con un recurso se nos vuelva a paralizar el COBI.

CELIN ARCE: Obviamente yo no puedo garantizar que si alguien quiera poner un recurso, etc., que pueda pasar en la Sala o en los juzgados. La experiencia que tengo en casos de legislación, etc., veo que es razonable, no veo ningún derecho adquirido, no es un puesto propiamente dicho en lo laboral, es una comisión o un órgano de funcionamiento de la Universidad, de tal suerte que ahí no observaría mayor riesgo.

ALFONSO SALAZAR: Es importante eso que dice don Celín.

CELIN ARCE: Ligado a eso, ahí también surge la duda de por qué no se da por finalizado el representante de los gremios también el 31 de julio para armonizarlo. ¿Por qué alargar el que está hasta que sean dos años? ¿Por qué no también aplicar la misma regla y entra la organización gremial con algunas reglas a partir del 1 de julio?

ALFONSO SALAZAR: Vamos a buscar esa información porque en realidad me parece que tiene cierto sentido, que si la norma deja sin efectividad el nombramiento de la Dirección de Internacionalización y la Oficina de Recursos Humanos, pues los demás nombramientos podrían, en el caso del Consejo Universitario, como son nombramientos del Consejo, este los puede extender hasta que concluyan para no realizar otra votación, pero en los demás casos perfectamente pueden comenzar todos a partir del 1 de julio.

Me parece que la alternativa planteada por don Celín es totalmente válida. Así no tendríamos un enfrentamiento porque a unos se les da más tiempo y a otros no. En el caso de los nombramientos por parte del Consejo Universitario, simplemente es acuerdo de este Consejo mantenerlos hasta que se les venza el período de nombramiento.

En cuanto a la representación, quedaría de la siguiente manera: “La representación actual de las organizaciones gremiales concluirá su período el 31 de junio del 2017. La nueva representación entrará en funciones a partir del 01 de julio del 2017 con un nombramiento anual, de acuerdo con este artículo”. La redacción podría quedar más o menos así.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo quisiera que analizáramos un poquito esa parte de las organizaciones gremiales. Estoy de acuerdo con lo que han planteado, en términos de que les estamos poniendo fecha límite a los otros, pero los otros eran nombrados por el Consejo Universitario y es este Consejo el que está cambiando la constitución. Estos son nombrados por las organizaciones gremiales, entonces se les va a cambiar a partir de que concluya el que estuviera por un año, pero ya ellos tienen una forma de nombrar a sus representantes y podríamos tener enfrentamiento con los gremios, que yo creo que es lo menos que nos sirve para que el COBI siga funcionando.

Tal y como estaba a mí me parece bien, porque vence en determinada fecha y a partir de ahí siguen los nombramientos rotativos según el rol que ellos tienen establecido, con la condición de que ya no son por dos años, sino por un año.

A los otros miembros les podemos decir que cesan, porque fue el Consejo el que los nombró. Vean que de hecho, los representantes del Consejo que están ahora, siguen hasta que finalice su período, a los gremios se los estamos quitando y los demás son nuevos, pero a los que ya están nombrados les estamos respetando hasta que finalice el período por el cual los nombró el Consejo Universitario y a ellos se los estamos quitando. Creo que eso sí podría traer algún enfrentamiento.

ALFONSO SALAZAR: Están esas dos alternativas, decidamos. Desde el punto de vista de lo que señala doña Guiselle, de mantener la paz con los gremios, a como estaba anteriormente es más factible.

Por otro lado, hay una observación clara, que ya doña Guiselle lo mencionó y doña Ana Myriam nos está también recordando y es que tanto la Oficina de

Recursos Humanos como la Dirección de Internacionalización, eran permanentes, no tenían fecha de finalización, y aquí se les está imponiendo una fecha de finalización cuando entre la nueva norma a funcionar, porque ya terminan. Entonces en el caso de los gremios tal vez es mejor dejarlo como estaba.

Le agradecemos a don Celín y esperamos que eso no genere ningún roce con los gremios, fundamentalmente porque si recordamos los que formamos parte de la Comisión, que los gremios en algún momento habían solicitado hasta dos representantes, e inclusive una solicitud del Sindicato de que ellos estuvieran permanentemente y que los demás rotaran. Entonces ante esa circunstancia es mejor dejarlo como había sido propuesto originalmente, que es: “La representación actual de las organizaciones gremiales concluirá el período para el cual fue nombrada por estas y posteriormente continuará la representación que corresponda, con un nombramiento anual, de acuerdo con este artículo”.

CAROLINA AMERLING: Entonces lo que don Alfonso indicó antes de hablar esto de los gremios, de la Dirección de Internacionalización y de la Oficina de Recursos Humanos, como son invitados permanentes, ¿eso se justifica en que entra a regir con la nueva constitución?

ALFONSO SALAZAR: Sí. Entonces lo que señala Guiselle, los dos párrafos finales del artículo 72 decía: “La jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación o su representante, serán invitados permanentes a las sesiones del COBI con voz pero sin voto./ El COBI será presidido por uno de los miembros académicos señalados en los incisos a), c), d) y e), nombrado por este órgano por un período de dos años, prorrogable por una sola vez”.

Hay que indicar que los dos miembros actuales del COBI, nombrados por el Consejo Universitario, continúan con sus labores a partir del 01 de julio y hasta que se les venza el nombramiento el 31 de enero del 2018. Ellos van a continuar en sus labores hasta el 31 de enero del 2018. Eso es para no hacer los nombramientos, pero si hacemos el corte al 31 de junio, entonces todos los demás nombramientos, inclusive los representantes nombrados por el Consejo Universitario, tienen que hacerse en junio.

* * *

Se continúa la discusión de este asunto fuera de actas, con el fin de analizar la forma en que entrará en funcionamiento la nueva integración del COBI.

* * *

ALFONSO SALAZAR: En la discusión lo que se busca es que entre a regir a partir del 01 de julio del 2017, tal y como dice el transitorio. Para dejar claridad, podemos mantener los puntos que ahí se señalan y el vencimiento será para todos a partir del 31 de junio del 2017.

Habría que incluir un punto en el acuerdo, solicitando a los consejos de Vicerrectoría de Investigación y Académica, al Consejo Institucional de Extensión y a los gremios, que nombren a sus representantes.

CELÍN ARCE: Hay que decir expresamente que se le da por vencido en los términos en que estaba, porque una cosa es que diga que rige a partir del 01 de julio, pero no se está diciendo nada sobre cuándo vence el período de los estaban.

Para mí el acuerdo tiene que ser que la nueva conformación del COBI rige a partir del 01 de julio del 2017. Luego hay que poner el transitorio, en el que se indique los nombramientos de los actuales miembros del COBI, se dan por vencidos el 31 de junio del 2017.

ALFONSO SALAZAR: Entonces el acuerdo No. 2, sería que la reforma de la conformación del Consejo de Becas Institucional, aprobada en esta sesión, entrará a regir a partir del 01 de julio del 2017.

* * *

Se procede a redactar el transitorio de la reforma del artículo
72 del Estatuto de Personal.

* * *

Quedaría de la siguiente manera:

“La representación de la Vicerrectoría Académica, de la Vicerrectoría de Investigación y de la Dirección de Extensión, iniciará sus funciones en el COBI a partir del 1 de julio del 2017”

La representación actual de las organizaciones gremiales concluirá sus funciones en el COBI el 31 de junio del 2017. A partir del 01 de julio del 2017 la representación correspondiente tendrá una duración anual de acuerdo con lo establecido en este artículo”.

Los otros puntos quedarían de la siguiente manera:

- “3. El Consejo Universitario no realizará el nombramiento del miembro vacante de la actual conformación del COBI que se encuentra en la agenda, por tanto el COBI funcionará hasta el 31 de junio del 2017 con seis miembros.
4. Solicitar al Consejo de la Vicerrectoría Académica, al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, al Consejo Institucional de Extensión y a las organizaciones gremiales que nombren a sus representantes en el COBI a más tardar el 15 de junio del 2017”.

En toda norma no se puede solicitar a las personas que se informe al Consejo Universitario, porque sería mucha información. Pero sí que indiquen cuando hace falta alguna persona.

Es importante los considerandos del acuerdo para que estén enterados que hay dos miembros nombrados por el Consejo Universitario y se encuentra vacante un miembro profesional académico para que se pueda corresponder con el acuerdo del Consejo Universitario de que no hará nombramiento de ese profesional.

Actualmente se nombran tres miembros, pero quedaría un nombramiento pendiente, pero no se va a realizar el nombramiento del tercero para no entorpecer la nueva conformación.

Lo único que se cambió fue introducir un representante académico para el CECED y eliminar en su orden de constitución para el caso de los gremios que es en el punto g).

Si no hay más observaciones, se aprobaría en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 265-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 04 de abril del 2017 (CU.CAJ-2017-015), en el que presenta propuesta de modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal, referente a la conformación del COBI.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2531-2016, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 28 de julio del 2016, (REF. CU-2016-307), en el que se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que retome el análisis del artículo 72 del Estatuto de Personal, con respecto a la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI).**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2568-2017, Art. III, celebrada el 26 de enero del 2017, referente al oficio Becas COBI 6768 del 12 de diciembre del 2017 (REF. CU-005-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1100-2016, celebrada el 8 de diciembre**

del 2016, sobre los cambios propuestos al Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

- 4. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 265-2017; 260-2017; 259-2017; 256-2017; 249-2016; 246-2016; 245-2016.**
- 5. Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Becas:**

“ARTÍCULO 37: DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JEFATURA INMEDIATA.

Toda solicitud de beca o facilidad deberá contar con el visto bueno previo del jefe inmediato del funcionario petente, quien deberá justificar por escrito la importancia de la formación o capacitación a la que está optando el mismo.

En caso de objeción por parte de la jefatura inmediata, para que el funcionario goce del beneficio de beca o beneficio de estudios, su negativa debe presentarse razonada por escrito ante el COBI el cual emitirá criterio técnico y elevará la solicitud a la Rectoría de la UNED, quién decidirá en definitiva.”

- 6. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Becas:**

“ARTÍCULO 57: DE LA APELACIÓN Y EL EMPLAZAMIENTO.

En caso de que el COBI rechace la revocatoria, elevará la apelación al CONRE dentro de tres días hábiles siguientes a su resolución para que se tome la decisión definitiva dentro del mes siguiente.

Para tales efectos, el recurrente dentro del plazo de ocho días hábiles, podrá comparecer por escrito ante el CONRE para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes en abono de su recurso de apelación.”

- 7. Lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal:**

“ARTÍCULO 142: MODIFICACIONES AL ESTATUTO

Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá

igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada.

(Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2055, Art. III, inciso 3) de 23 de setiembre del 2010 (Cambio en numeración de artículos).”

- 8. La nota ORH-871-2016, suscrita por la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefa a.i de la Oficina de Recursos Humanos, en relación a propuesta de reforma al artículo 72 del Estatuto de Personal, conformación del COBI. REF.CU.696-2016.**
- 9. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Consejo Universitario y sus comisiones, que dice:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.
- 10. La nota SCU-2017-039, de fecha 17 de febrero del 2017, suscrita por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación al artículo 72 del Estatuto de Personal. REF CU-076-2017.**
- 11. El análisis de las observaciones de la comunidad universitaria las cuales se consideraron por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 260-2017 y 259-2017.**
- 12. El artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.
- 13. El análisis de las observaciones presentadas por la Sra. Guiselle Bolaños, miembro externo del Consejo Universitario, en relación a la propuesta de modificación al artículo 72 del**

Consejo de Becas Institucional (COBI) del Estatuto de Personal, consideradas en la sesión 265-2017 celebrada el 4 de abril del presente año.

- 14. La Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 265-2017 celebrada el 4 de abril del 2017 aprueba la propuesta de modificación al artículo 72 del Consejo de Becas Institucional (COBI) del Estatuto de Personal.**
- 15. Actualmente en el COBI hay dos miembros nombrados por el Consejo Universitario (un profesional administrativo y un profesional académico), y se encuentra vacante un miembro profesional académico.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la siguiente modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal:**

ARTÍCULO 72: DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL (COBI)

Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED.

Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa.

Estará integrado por siete miembros de la siguiente manera:

- a) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de al menos P3, y ser ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años prorrogable por una sola vez.**
- b) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de al menos profesional 2, quien no podrá ejercer**

simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años prorrogable por una sola vez.

- c) **Un funcionario con una jornada de al menos ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA), por un período de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro veces.**
- d) **Un funcionario con una jornada de al menos ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) por un período de un año prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.**
- e) **Un funcionario con una jornada de al menos ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas en la Dirección de Extensión Universitaria, con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Institucional de Extensión, por un período de un año prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.**
- f) **El coordinador del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) o su representante académico.**
- g) **Un funcionario con al menos el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.**

La jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) o su representante, serán invitados permanentes a las sesiones del COBI, con voz pero sin voto.

El COBI será presidido por uno de los miembros académicos señalados en los incisos a), c), d) y e), nombrado por este órgano por un periodo de dos años prorrogable por una sola vez.

2. La reforma de la conformación del Consejo de Becas Institucional (COBI), aprobada en el punto No. 1 de este acuerdo entrará a regir a partir del 01 de julio del 2017.
3. Aprobar el siguiente transitorio del artículo 72 del Estatuto de Personal.

TRANSITORIO:

- Los dos miembros actuales del COBI nombrados por el Consejo Universitario, concluirán sus labores el 31 de junio del 2017.
- La jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y el profesional representante de la Dirección de Internacionalización y Cooperación cesarán de sus funciones el 31 de junio del 2017. A partir del 01 de julio del 2017 asistirán al COBI en calidad de invitados permanentes la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante y la Dirección de Internacionalización y Cooperación o su representante.
- La representación de la Vicerrectoría Académica, de la Vicerrectoría de Investigación y de la Dirección de Extensión Universitaria iniciarán sus funciones en el COBI, a partir del 01 de julio del 2017.
- La representación actual de las organizaciones gremiales concluirá sus funciones en el COBI el 31 de junio del 2017. A partir del 01 de julio del 2017 la representación correspondiente, tendrá un nombramiento anual, de acuerdo con lo establecido en este artículo.

- **El Consejo Universitario no realizará el nombramiento del miembro vacante de la actual conformación del COBI, que se encuentra pendiente en su agenda. Por tanto, el COBI funcionará hasta el 31 de junio del 2017, con seis miembros.**
4. **Solicitar al Consejo de la Vicerrectoría Académica, al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, al Consejo Institucional de Extensión y a las organizaciones gremiales que nombren a sus representantes en el COBI, a más tardar el 15 de junio del 2017.**

ACUERDO FIRME

2. **COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**
- a. **Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 614-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 05 de abril del 2017 y aprobado en firme en sesión 615-2017, Art. II del 19 de abril del 2017 (CU.CPDOyA-2017-012), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2582-2017 Art. IV, inciso 14) del 16 de marzo del 2017, (REF. CU-153-2017), en el que se solicita a esa Comisión que informe el estado de avance del cumplimiento de acuerdos del periodo 2016.

ÁLVARO GARCÍA: Voy a dar lectura al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el cual dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 614-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 05 de abril del 2017 y aprobado en firme en sesión 615-2017, Art. II, celebrada el 19 de abril del 2017.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14) celebrada el 16 de marzo del 2017, (REF. CU-153-2017) donde se solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que informe sobre estado de avance del cumplimiento de acuerdos del periodo 2016, a saber:

- Sesión 2527-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 07 de julio del 2016 (Se retome propuesta del Reglamento de Salud Ocupacional): CU-2017-272.
- Sesión 2528-2016, Art. III, inciso 9, celebrada el 07 de julio del 2016 (Reglamento de Contratación Administrativa de la UNED en el Diario Oficial La Gaceta): CU-2016-281.
- Sesión 2548-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (Propuesta de modificación al Art. 41 del Estatuto de Personal). CU.2016-405.

SE ACUERDA solicitar al Consejo Universitario prórroga para el cumplimiento de los siguientes acuerdos por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, como se detalla a continuación:

- Sesión 2527-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 07 de julio del 2016 (Se retome propuesta del Reglamento de Salud Ocupacional): CU-2017-272. Plazo 31 de mayo del 2017.
- Sesión 2528-2016, Art. III, inciso 9, celebrada el 07 de julio del 2016 (Reglamento de Contratación Administrativa de la UNED en el Diario Oficial La Gaceta): CU-2016-281. Plazo 31 de julio del 2017.
- Sesión 2548-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (Propuesta de modificación al Art. 41 del Estatuto de Personal). CU.2016-405. Plazo: 31 de mayo del 2017”.

ALFONSO SALAZAR: Si no hay observaciones, se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 614-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 05 de abril del 2017 y aprobado en firme en sesión 615-2017, Art. II del 19 de abril del 2017 (CU.CPDOyA-2017-012), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14) del 16 de marzo del 2017, (REF. CU-153-2017), en el que se solicita a esa Comisión que informe el estado de avance del cumplimiento de acuerdos del periodo 2016, a saber:

- Sesión 2527-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 07 de julio del 2016 (Se retome propuesta del Reglamento de Salud Ocupacional): CU-2017-272.
- Sesión 2528-2016, Art. III, inciso 9, celebrada el 07 de julio del 2016 (Reglamento de Contratación Administrativa de la UNED): CU-2016-281.
- Sesión 2548-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (Propuesta de modificación al Art. 41 del Estatuto de Personal). CU.2016-405.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para el cumplimiento de los siguientes acuerdos, según se detalla a continuación:

- Sesión 2527-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 07 de julio del 2016 (Se retome propuesta del Reglamento de Salud Ocupacional): CU-2017-272. Plazo 31 de mayo del 2017.
- Sesión 2528-2016, Art. III, inciso 9, celebrada el 07 de julio del 2016 (Reglamento de Contratación Administrativa de la UNED en el Diario Oficial La Gaceta): CU-2016-281. Plazo 31 de julio del 2017.
- Sesión 2548-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (Propuesta de modificación al Art. 41 del Estatuto de Personal). CU.2016-405. Plazo: 31 de mayo del 2017.

ACUERDO FIRME

- b. **Solicitud al Consejo Universitario para que le indique qué acciones debe seguir en el análisis del Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 607-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de febrero del 2017 y aprobado en firme en sesión 608-2017, Art. II del 15 de febrero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-004), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2185-2012, Art. III, inciso 14), del 26 de julio del 2012, (CU-2012-497),

en el que se autoriza a esa Comisión a analizar la propuesta de Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal, que elaborará la Oficina de Recursos Humanos.

ÁLVARO GARCÍA: Voy a dar lectura al dictamen el cual indica:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 607-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de febrero del 2017 y aprobado en firme en sesión 608-2017, Art. II, celebrada el 15 de febrero del 2017:

CONSIDERANDO:

1. La nota ORH-869-2016, del 28 de noviembre del 2016, suscrita por las Sras. Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y Lilliana Picado Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal en relación con recomendaciones a la propuesta de modificación al Reglamento de Reclutamiento y Selección Personal de la UNED. REF. CU-697-2016.
2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2185-2012, Art. III, inciso 14), celebrada el 26 de julio del 2012, (CU-2012-497), donde autorizan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a analizar la propuesta de Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal, que elaborará la Oficina de Recursos Humanos.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2233-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de febrero del 2013 (CU-2013-104), donde remiten observaciones enviadas por el Consejo de Escuela al Procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela, con el fin de que se considere dentro del análisis al Reglamento de Reclutamiento y la Selección de Personal de la UNED.
4. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2255-2013, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 30 de mayo del 2013 (CU-2013.283), donde autorizan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, en el análisis que se encuentra realizando sobre el Reglamento de Reclutamiento y Selección del Personal de la UNED, proceda a realizar una revisión integral del procedimiento correspondiente para la elección de los directores de escuela, con base en la discusión que se ha realizado en la sesión citada.
5. Lo establecido en por el voto 2016-18087 de la Sala Constitucional sobre el Art. 25, inciso ch-2) que declaró inconstitucional los nombramientos de Jefes y Directores por períodos de 6 años.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario que gire las instrucciones a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativa, sobre las acciones que

debe seguir en el análisis del “Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal”, en lo referente a la selección de Jefes y Directores de la Universidad, indicado en el capítulo 15”.

La duda tanto con el punto h) como el punto i) que es el cartel de publicación para el puesto de director del Instituto de Gestión de Calidad es que sigue habiendo una incertidumbre acerca de lo que sucede con los jefes y directores del inciso ch1) que aunque no han sido tocados por el voto 18087 de la sala constitucional, digamos que tienen condiciones muy similares y entonces antes de seguir analizando el nombramiento de jefes y directores ya sea de la parte administrativa como de la académica, hay que tener claro cuál es el panorama para poder hacer ese tipo de análisis porque en este momento estamos en una incertidumbre.

Incluso el señor rector ya presentó una propuesta de modificación al Estatuto Orgánico para atender esta situación y finalmente es difícil discutir esto y sacar nuevos carteles de concurso para jefes y directores, aún de la parte académica por la situación actual.

GUISELLE BOLAÑOS: En realidad este dictamen se hizo en el mes de febrero del 2017 y tal como lo indica don Álvaro, en el oficio R. 345-2017 del 23 de marzo del 2017, don Luis Guillermo hizo una propuesta al Consejo Universitario para establecer procedimientos que era lo que se estaba discutiendo para el nombramiento de jefes y directores, tanto en el sector administrativo como en el sector académico.

Creo que esta solicitud carece de interés porque existe una propuesta, no sé si los demás miembros de la comisión comparten esta posición, porque si no se tendría que enviar a la comisión para que se haga el análisis, discusión y tomar un acuerdo y, eventualmente, esto podría quedar subsanado con la nota que está en el apartado de asuntos de Trámite Urgente de la agenda del plenario.

ALFONSO SALAZAR: Como la propuesta está presentada, sería señalar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que el Consejo Universitario está conociendo una propuesta de la Rectoría sobre reforma al Estatuto Orgánico en esta materia.

Entonces la comisión no puede seguir adelante en ningún análisis de reglamento hasta tanto se conozcan los cambios. Este sería el único acuerdo que se puede tomar y que salga de la agenda del plenario.

Que establezca las prioridades a discutir, entonces, diría que sí sería recomendable si la comisión considera que debe estar de primero un punto de estos que se haga así. Tal y como está la agenda del plenario las comisiones pueden solicitar el cambio de posición.

Los que estén a favor de ese acuerdo, sírvanse levantar la mano, todos a favor, acuerdo firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 607-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de febrero del 2017 y aprobado en firme en sesión 608-2017, Art. II del 15 de febrero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-004), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2185-2012, Art. III, inciso 14), del 26 de julio del 2012, (CU-2012-497), en el que se autoriza a esa Comisión a analizar la propuesta de Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal, que elaborará la Oficina de Recursos Humanos.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2233-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de febrero del 2013 (CU-2013-104), donde remiten observaciones enviadas por el Consejo de Escuela al Procedimiento para el nombramiento de directores de Escuela, con el fin de que se considere dentro del análisis al Reglamento de Reclutamiento y la Selección de Personal de la UNED.**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2255-2013, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 30 de mayo del 2013 (CU-2013.283), donde autorizan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, en el análisis que se encuentra realizando sobre el Reglamento de Reclutamiento y Selección del Personal de la UNED, proceda a realizar una revisión integral del procedimiento correspondiente para la elección de los directores de Escuela, con base en la discusión que se ha realizado en la sesión citada.**
- 4. La nota ORH-869-2016, del 28 de noviembre del 2016, suscrita por las señoras Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal en relación con recomendaciones a la propuesta de modificación al Reglamento de Reclutamiento y Selección Personal de la UNED. REF. CU-697-2016.**
- 5. Lo establecido en por el voto 2016-18087 de la Sala Constitucional sobre el artículo 25, inciso ch-2) que declaró inconstitucional los nombramientos de jefes y Directores por períodos de 6 años.**

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativa que el Consejo Universitario estará conociendo la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico, presentada por la Rectoría, en relación con la normativa referente al nombramiento de los directores y jefes de las unidades administrativas y académicas.

ACUERDO FIRME

ÁLVARO GARCÍA: Atendiendo la solicitud que usted hace de establecer nuevas prioridades, en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo está el punto e) que son Funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que es una propuesta que se hizo entre las dos instancias y que ya fue discutido ampliamente y que además, ya vendría a cerrar un capítulo de un proceso que lleva un rato y creo que no amerita discusión porque ya es el resultado de la armonización que hubo, incluso entre las dos instancias.

Lo otro que creo que podemos ver hoy y que creo que no debería tener mucha discusión, idealmente, es la política de la Universidad Estatal a Distancia en contra del hostigamiento sexual en el empleo y la docencia 2016-2021.

ALFONSO SALAZAR: Ese es un tema grueso, puede que no tenga discusión la propuesta, pero el tema sí lo tiene.

ÁLVARO GARCÍA: Es una moción de orden para ver esos dos puntos señalados por don Álvaro.

ALFONSO SALAZAR: ¿Estamos todos a favor de eso? Aprobada la moción.

Queda aprobada la moción de orden presentada por el señor Álvaro García.

c. Funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 603-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 07 de diciembre del 2016 (CU.CPDOyA-2016-063), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2559-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 03 de noviembre del 2016, en relación con la propuesta referente a las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) (REF.CU-618-2016), enviado por la

comisión nombrada en sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 4), con el fin de que la analice.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leerles el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 603-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 07 de diciembre del 2016, el cual indica:

“SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2559-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 03 de noviembre del 2016, donde remite la propuesta sobre las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) (REF.CU-618-2016), enviado por la comisión nombrada en sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 4), con el fin de que la analice.
2. El oficio CPPI-062-2016 de fecha 27 de octubre del 2016, suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-618-2016), donde remite la propuesta sobre las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).
3. En el oficio CPPI-062-2016 de fecha 27 de octubre del 2016, suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-618-2016), se indica en las páginas 4, 5 y 6, los objetivos de la vinculación, justificación, mecanismos para la articulación y consideraciones, de la propuesta señalada en el considerando 2).
4. La propuesta remitida por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se hizo con la anuencia de la Dirección de Extensión Universitaria, (DIREXTU) Programa de Gestión Local (PGL) Y Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).
5. La discusión entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 603-2016, celebrada el 07 de diciembre del 2016, sobre este asunto.

SE ACUERDA:

1. Acoger las recomendaciones del Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre los objetivos de vinculación y los mecanismos para la articulación del Programa de Gestión Local y el Instituto de Formación y

Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL). Aparece como anexo No. 1 a este acuerdo.

2. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que incorpore en el Manual Organizacional de la Universidad, lo que corresponda, en cada una de las dependencias citadas en el punto 1)

ACUERDO FIRME”

ALFONSO SALAZAR: ¿Alguna observación?

Los que estén a favor de ese acuerdo, sírvanse levantar la mano, todos a favor, acuerdo firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-c)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 603-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 07 de diciembre del 2016 (CU.CPDOyA-2016-063), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2559-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 03 de noviembre del 2016, en relación con la propuesta referente a las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) (REF.CU-618-2016), enviado por la comisión nombrada en sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 4), con el fin de que la analice.**
2. **El oficio CPPI-062-2016 de fecha 27 de octubre del 2016, suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-618-2016), donde remite la propuesta sobre las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).**
3. **En el oficio CPPI-062-2016 de fecha 27 de octubre del 2016, suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-618-2016), se indica en las páginas 4, 5 y 6, los objetivos de la vinculación, justificación, mecanismos para la articulación y consideraciones, de la propuesta señalada en el considerando 2).**

4. La propuesta remitida por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se hizo con la anuencia de la Dirección de Extensión Universitaria, (DIREXTU) Programa de Gestión Local (PGL) Y Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).
5. La discusión entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 603-2016, celebrada el 07 de diciembre del 2016, sobre este asunto.

SE ACUERDA:

1. Acoger las recomendaciones del Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre los objetivos de vinculación y los mecanismos para la articulación del Programa de Gestión Local y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), según se indica a continuación:

OBJETIVOS DE LA VINCULACION	JUSTIFICACIÓN	MECANISMOS PARA LA ARTICULACIÓN	CONSIDERACIONES
<p>1. Establecer los mecanismos de articulación para la construcción y reconstrucción conjunta de sobre lo local mediante el intercambio de información, investigaciones y sistematización que se generen sobre realidades comunales, visiones de desarrollo local y regional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con insumos para los proyectos y programas de educación no formal y formal que se oferten. • Contar con una base cognoscitiva que contribuya a la articulación y eficacia de las acciones. • Ambas instancias en el desarrollo de acciones con la poblaciones meta deberá buscar la articulación con otra, de acuerdo al trabajo con las poblaciones meta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ambas instancias revisarán a lo interno las metodologías de intercambio y dialogo de saberes aprendidos para luego ser compartidos entre el personal del PGL y el IFCMDL así como los demás programas de la Dirección de Extensión. 	<p>Considerar que el conocimiento de enfoques, de resultados de investigaciones, de ofertas de formación y capacitación, realización de foros e intercambios de experiencias, pasantías, de acreditación por experiencia, publicaciones y destrezas acumuladas por los funcionarios, señalan campos específicos para la vinculación.</p>

OBJETIVOS DE LA VINCULACION	JUSTIFICACIÓN	MECANISMOS PARA LA ARTICULACIÓN	CONSIDERACIONES
<p>2. Aunar esfuerzos para el posicionamiento institucional en temas de coyuntura.</p> <p>3. Generar acciones integrales en relación a la Gestión Local como parte del objetivo que se trabaja, mediante la suma de esfuerzos para el posicionamiento institucional en temas de coyuntura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Visibilizar los criterios y opiniones institucionales en temas de la realidad nacional con impacto de enfoque local. • Ambas instancias en el desarrollo de acciones con la poblaciones meta deberá buscar la articulación con otra, de acuerdo al trabajo con las poblaciones meta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un equipo de enlace con el PGL, el IFCMDL (según lo amerite) con los demás programas de la Dirección de Extensión) de acuerdo a la temática para el posicionamiento institucional en temas de coyuntura. 	<p>Se considera que los espacios deben ser colectivos y convocar a los actores de la UNED que tienen que ver con la temática.</p>
<p>4. Generar, promover y administrar los espacios formales ¿Cuáles se proponen o existen? de retroalimentación sobre el trabajo de ambas instancias, compartiendo estrategias metodológicas de intercambio y diálogos de saberes entre actores involucrados en el desarrollo local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperar las buenas prácticas existentes en los escenarios locales, Establecer dentro de la planificación de ambas dependencias los espacios para la vinculación. 	<ul style="list-style-type: none"> • El PGL revisaría periódicamente las metodologías de intercambio y diálogo de saberes aplicados, para ser compartida con el IFCMDL y con los otros programas de la Dirección de Extensión. • Ambas instancias revisarán a lo interno las metodologías de intercambio y dialogo de saberes aprendidos para luego ser compartidos entre el personal del PGL y IFCMDL así como los demás programas de la Dirección de Extensión. 	<p>Partiendo de la integralidad y complejidad del desarrollo de los territorios, la vinculación o diálogo de actores locales sobrepasa las visiones tradicionales que separan dimensiones o procesos o ámbitos, por lo que el PGL y IFCMDL deberán establecer puntos de convergencia entre la temática a modo de desarrollar de la mejor manera la vinculación entre ambos.</p>
<p>5. Para la articulación con los programas de la Dirección de Extensión, así como de las demás dependencias de la UNED. Según la necesidad de integración de las acciones con las poblaciones meta, y en procura de la integralidad y lo señalado en el Modelo de Gestión Académica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización de las experiencias alcanzadas. • Contar con información pertinente para evitar duplicidades. • Establecer dentro de la planificación de ambas dependencias los espacios para la vinculación. • Ambas instancias en el desarrollo de acciones con la poblaciones meta 	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración entre PGL-IFCML en el desarrollo de temáticas con las comunidades en la especialidad de cada instancia. • Establecer mecanismos formales de vinculación en la planeación de las actividades que se realizan para las acciones con poblaciones meta. 	<p>Trabajar en la construcción conjunta de un enfoque de desarrollo local.</p>

OBJETIVOS DE LA VINCULACION	JUSTIFICACIÓN	MECANISMOS PARA LA ARTICULACIÓN	CONSIDERACIONES
	deberá buscar la articulación con otra, de acuerdo al trabajo con las poblaciones meta.		

2. **Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que incorpore en el Manual Organizacional de la Universidad, lo que corresponda en cada una de las dependencias citadas en el punto 1).**

ACUERDO FIRME

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. **Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 411-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 05 de abril del 2017 y aprobado en firme en sesión 412-2017 del 19 de abril del 2017 (CU.CPP-2017-015), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14), celebrada el 16 de marzo del 2017 (CU-2017-131-I), en relación con el oficio SCU-2017-049 del 14 de marzo del 2017 (REF. CU-153-2017), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2016, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.

ÁLVARO GARCÍA: Voy a dar lectura al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, el cual dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 411-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 05 de abril del 2017 y aprobado en firme en sesión 412-2017 celebrada el 19 de abril del 2017.

Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14), celebrada el 16 de marzo del 2017 (CU-2017-131-I), referente al oficio SCU-2017-049 del 14 de marzo del 2017 (REF. CU-153-2017), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2016, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.
2. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 411-2017 del 29 de marzo del 2017 y 412-2017 del 19 de abril del 2017.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo Universitario una prórroga para el cumplimiento de los siguientes acuerdos remitidos a la Comisión Plan Presupuesto, en las siguientes sesiones:
 - a. Sesión 2555-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de octubre del 2016, (CU-2016-447). Referente al informe de evaluación de logros del Programa de Gerontología. Prórroga al 31 de julio del 2017.
 - b. Sesión 2559-2016, Art. II, inciso 5), celebrada el 03 de noviembre del 2016, (CU-2016-476). Referente al estado de los programas que se imparten en el SEP. Prórroga al 31 de julio del 2017.
 - c. Sesión 2560-2016, Art. III, inciso 6), celebrada el 10 de noviembre del 2016, (CU-2016-482). Referente a tres documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED. Prórroga al 31 de mayo del 2017.
2. Indicar que la Comisión Plan Presupuesto ya emitió criterio al acuerdo remitido, en la siguiente sesión:
 - Sesión 2536-2016, Art. III, inciso 2) celebrada el 11 de agosto del 2016, (CU-2016-326), la comisión emitió criterio el 16 de marzo del 2017, mediante el oficio CU.CPP-2017-010”.

ALFONSO SALAZAR: Si no hay observaciones, se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 411-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 05 de abril del 2017 y aprobado en firme en sesión 412-2017 del 19 de abril del 2017 (CU.CPP-2017-015), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14), celebrada el 16 de marzo del 2017 (CU-2017-131-I), en relación con el oficio SCU-2017-049 del 14 de marzo del 2017 (REF. CU-153-2017), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2016, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.
2. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 411-2017 del 29 de marzo del 2017 y 412-2017 del 19 de abril del 2017.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión Plan Presupuesto, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- a. Sesión 2555-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de octubre del 2016, (CU-2016-447). Referente al informe de evaluación de logros del Programa de Gerontología. Prórroga al 31 de julio del 2017.
- b. Sesión 2559-2016, Art. II, inciso 5), celebrada el 03 de noviembre del 2016, (CU-2016-476). Referente al estado de los programas que se imparten en el SEP. Prórroga al 31 de julio del 2017.
- c. Sesión 2560-2016, Art. III, inciso 6), celebrada el 10 de noviembre del 2016, (CU-2016-482). Referente a tres documentos de evaluación del Proyecto de Préstamo 8194-CR-UNED. Prórroga al 31 de mayo del 2017.

ACUERDO FIRME

* * *

ALFONSO SALAZAR: Quiero presentar una moción para que los puntos c y d, de los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sean

conocidos, son referente a informes y creo que se deben dar por conocidos. Se aprueba la moción.

* * *

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

a. Informe de Avance del Sistema de Investigación, primer semestre del 2015.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-e) celebrada el 08 de noviembre del 2016 (CU.CPDA-2016-054), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2462-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 10 de setiembre del 2015, en relación con el oficio V-INVES/2015.135 de fecha 01 de setiembre del 2015 (REF. CU-630-2015), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, en el que adjunta informe de avances del sistema de investigación durante el primer semestre del 2015.

CAROLINA AMERLING: Voy a dar lectura al dictamen, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-e) celebrada el 08 de noviembre del 2016:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2462-2015, Art. III, inciso 7) celebrada el 10 de setiembre del 2015, donde remite oficio V-INVES/2015.135 de fecha 01 de setiembre del 2015 (REF. CU-630-2015), suscrito por la Sra. Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, en el que adjunta informe de avances del sistema de investigación durante el primer semestre del 2015.
2. La discusión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-e) celebrada el 08 de noviembre del 2016, en relación con este tema.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Sra. Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, el envío del informe de avances del sistema de investigación durante el primer semestre del 2015 (REF. CU-630-2015) y se archiva debido a que perdió interés institucional.

ACUERDO FIRME”

ALFONSO SALAZAR: Si no hay más observaciones se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-e) celebrada el 08 de noviembre del 2016 (CU.CPDA-2016-054), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2462-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 10 de setiembre del 2015, en relación con el oficio V-INVES/2015.135 de fecha 01 de setiembre del 2015 (REF. CU-630-2015), suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, en el que adjunta informe de avances del sistema de investigación durante el primer semestre del 2015.
2. La discusión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-e) celebrada el 08 de noviembre del 2016, en relación con este tema.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe de avances del sistema de investigación durante el primer semestre del 2015 (REF. CU-630-2015), enviado por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación y se archiva.

ACUERDO FIRME

b. Informe de Gestión del señor Víctor Hugo Fallas Araya, periodo julio 2011-febrero 2016.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-f) celebrada el 08 de noviembre del 2016 (CU.CPDA-2016-055), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2503-2016, Art. III, inciso 1) del 31 de marzo del 2016, en relación con el oficio ORH-173-2016 del 15 de marzo del 2016 (REF. CU-133-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con lo que establece el artículo 12 de la Ley General de

Control Interno, remite el informe final de gestión del señor Víctor Hugo Fallas Araya, como director del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

CAROLINA AMERLING: Voy a dar lectura al dictamen, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-f) celebrada el 08 de noviembre del 2016:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2503-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de marzo del 2016, en el cual remite oficio ORH-173-2016 del 15 de marzo del 2016 (REF. CU-133-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con lo que establece el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, remite el informe final de gestión del señor Víctor Hugo Fallas Araya, como Director del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).
2. La discusión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-e) celebrada el 08 de noviembre del 2016, en relación con este tema.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, el informe final de gestión como Director del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), del período Julio 2011 a febrero 2016 (REF. CU-133-2016) y se archiva ya que perdió interés institucional.

ACUERDO FIRME”

Sugiero que se elimine la frase: “ya que perdió interés institucional”, quedaría hasta se archiva.

ALFONSO SALAZAR: ¿Estamos de acuerdo? Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-f) celebrada el 08 de noviembre del 2016 (CU.CPDA-2016-055), referente al**

acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2503-2016, Art. III, inciso 1) del 31 de marzo del 2016, en relación con el oficio ORH-173-2016 del 15 de marzo del 2016 (REF. CU-133-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, de conformidad con lo que establece el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, remite el informe final de gestión del señor Víctor Hugo Fallas Araya, como director del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

2. La discusión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1-f) celebrada el 08 de noviembre del 2016, en relación con este tema.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe final de gestión del señor Víctor Hugo Fallas Araya, como director del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), del período de julio 2011 a febrero 2016 (REF. CU-133-2016), y se archiva.

ACUERDO FIRME

ALFONSO SALAZAR: Para terminar el asunto con las comisiones le solicitaría a doña Nora que en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios pudiéramos ver el punto e), que es el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes. Eso con el fin de salir adelante con los informes de labores que se han presentado al Consejo Universitario.

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. **Informes de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, periodo del 2011 al 2015.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 477-2017 Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de abril del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-005), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2460-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 03 de setiembre del 2015 (CU-2015-516), referente al Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al período 2014 (REF. CU-323-2015), presentado por la señora Nidia Herrera, defensora de los estudiantes, en sesión 2458-2015, celebrada el 02 de setiembre del 2015.

NORA GONZÁLEZ: Les procedo a leer el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 477-2017 Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de abril del 2017, el cual indica:

“Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2460-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 03 de setiembre del 2015 (CU-2015-516), referente a la presentación realizada por la señora Nidia Herrera, defensora de los estudiantes, del Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al período 2014 (REF. CU-323-2015), en sesión 2458-2015, celebrada el 02 de setiembre del 2015.
2. El oficio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles DAES-115-2016, suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, del 03 de noviembre del 2016, en el que remite el pronunciamiento del Informe de la Defensoría de Estudiantes 2014. (REF.CU-638-2016)
3. El correo electrónico de la señora Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, del 28 de noviembre del 2016, en el que remite la respuesta al oficio CU.CPDEyCU-2016-033 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. (REF.CU-695-2016)
4. El oficio de la Defensoría de los Estudiantes DEFE-077-2016, suscrito por la señora Sonia Maria Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, del 16 de noviembre del 2016, en el que remite un informe de la modificación del artículo V del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. (REF.CU-704-2016)
5. El oficio de la Defensoría de los Estudiantes DEFE-081-2016, suscrito por la señora Sonia Maria Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, del 23 de noviembre del 2016, en el que remite las respuestas a algunas observaciones realizadas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. (REF.CU-705-2016)
6. El oficio de la Defensoría de los Estudiantes DEFE-088-2016, suscrito por la señora Sonia Maria Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, del 02 de diciembre del 2016, en el que remite la comparación de los informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes del año 2010 al 2015. (REF.CU-706-2016)
7. El análisis de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en las sesiones 428-2015 del 22 de setiembre del 2015, 438-2016 del 19 de enero del 2016, 460-2016 del 06 de setiembre del 2016, 466-2016 del 15 de noviembre del 2016, 469-2017 del 17 de enero del

2017, 470-2016 del 31 de febrero del 2017 y 471-2017 del 07 de febrero del 2017.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al periodo 2014, realizado por la señora Nidia Herrera Bonilla.
2. Agradecer a la señora Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, el estudio y presentación de los informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes correspondientes al periodo del 2011 al 2015.

ACUERDO FIRME”

Básicamente, con esto lo que hace la Comisión es tener un criterio evaluativo con respecto a los últimos informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes.

Las preguntas e inquietudes que había en la comisión sobre el trabajo de la Defensoría de los Estudiantes giraban en torno a la forma cómo se computaban, se determinaban, se definían y se les daba un seguimiento a lo que ellos indicaban que eran denuncias que se presentaban a la Defensoría, siendo que muchos de los que se denominaban denuncias eran únicamente consultas.

Por ejemplo, si llamaba un estudiante para consultar cuándo era la semana en que se tenía que presentar un trabajo o cuánto tiempo había para presentar un informe o una apelación eso lo computaban como si fuera una denuncia, siendo una consulta sobre un reglamento y no generaba o indicaban que se les estaba violentando algún derecho que requiriera la calificación de denuncia como tal y que implicara una acción de la Defensoría hacia la administración para que atendiera la consulta o la denuncia que estuviera haciendo el estudiante o la estudiante.

Creo que el informe que presentó la Defensora fue un informe bastante interesante y preciso. Dentro de las cosas que ella indicó es una revisión a lo que es la forma en que se computan estas llamadas o las consultas que hacen estos estudiantes para definirlo de una manera más clara y también, habló de la implementación de un nuevo procedimiento para atender y dirigir las denuncias que sí eran como tal, en donde implicaban violación eventualmente hacia la administración.

Me parece esto para atender los informes que llegaron a esta comisión, creo que sería muy interesante que este Consejo Universitario recibiera y le solicitara a la actual defensora, porque a ella se le termina el periodo de nombramiento, que nos haga una presentación de este diagnóstico tan interesante que ella nos presentó de la revisión de los informes previos que se habían dado y también, que nos cuente un poco la labor que ella ha desempeñado durante estos seis meses.

ALFONSO SALAZAR: ¿Alguna otra observación?

GUISELLE BOLAÑOS: De acuerdo con los elementos que tenemos y lo que acaba de decir doña Nora, en el acuerdo dos, se indica:

“Agradecer a la señora Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, el estudio y presentación de los informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes correspondientes al periodo del 2011 al 2015.”

Ella no presentó los informes, ella lo que hizo fue la presentación de cuadros comparativos de los informes, da la sensación de que ella fue la que hizo los informes del 2011 al 2015.

NORA GONZÁLEZ: Ella no presentó a la comisión cuadros comparativos, ella hizo un análisis de los informes de los últimos cinco años, creo que decir que hizo los cuadros reduce la calidad del trabajo que ella hizo, pero se podría modificar el acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: ¿Alguna otra observación adicional a la propuesta de acuerdo?

Los que estén a favor de ese acuerdo, sírvanse levantar la mano, todos a favor, acuerdo firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 477-2017 Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de abril del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-005), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2460-2015, Art. IV, inciso 2), celebrada el 03 de setiembre del 2015 (CU-2015-516), referente al Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al período 2014 (REF. CU-323-2015), presentado por la señora Nidia Herrera, defensora de los Estudiantes, en sesión 2458-2015, celebrada el 02 de setiembre del 2015.**
- 2. El oficio DAES-115-2016 del 03 de noviembre del 2016 (REF.CU-638-2016), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que remite el pronunciamiento del Informe de la Defensoría de Estudiantes 2014.**

3. El correo electrónico de la señora Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los Estudiantes, del 28 de noviembre del 2016, en el que remite la respuesta al oficio CU.CPDEyCU-2016-033 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. (REF.CU-695-2016)
4. El oficio de la Defensoría de los Estudiantes DEFE-077-2016, suscrito por la señora Sonia Maria Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, del 16 de noviembre del 2016, en el que remite un informe de la modificación del artículo V del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. (REF.CU-704-2016)
5. El oficio de la Defensoría de los Estudiantes DEFE-081-2016, suscrito por la señora Sonia Maria Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, del 23 de noviembre del 2016, en el que remite las respuestas a algunas observaciones realizadas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. (REF.CU-705-2016)
6. El oficio de la Defensoría de los Estudiantes DEFE-088-2016, suscrito por la señora Sonia Maria Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, del 02 de diciembre del 2016, en el que remite la comparación de los informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes del año 2010 al 2015. (REF.CU-706-2016)
7. El análisis de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en las sesiones 428-2015 del 22 de setiembre del 2015, 438-2016 del 19 de enero del 2016, 460-2016 del 06 de setiembre del 2016, 466-2016 del 15 de noviembre del 2016, 469-2017 del 17 de enero del 2017, 470-2016 del 31 de febrero del 2017 y 471-2017 del 07 de febrero del 2017.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al periodo 2014, realizado por la señora Nidia Herrera Bonilla.
2. Agradecer a la señora Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, el estudio y presentación del análisis de los informes de labores de la Defensoría de los Estudiantes correspondientes al periodo del 2011 al 2015.

ACUERDO FIRME

IV. APROBACION DE ACTA No. 2585-2017

ALFONSO SALAZAR: Tenemos la aprobación del acta No. 2585-2017. ¿Alguna observación? No hay observaciones. Los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Todos a favor, entonces el acta queda aprobada.

Se aprueba el acta No. 2585-2017 con modificaciones de forma.

V. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-218-2017) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota de la vicerrectora ejecutiva, en la que indica que debido a la recomendación del Centro de Planificación y Programación Institucional, solicita retirar la propuesta de lo denominado “Reglamento para el registro y control de activos fijos de la UNED”.**

Se conoce oficio VE-078-2017 del 27 de marzo del 2017 (REF. CU-198-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que indica que debido a la recomendación del Centro de Planificación y Programación Institucional, solicita retirar la propuesta de lo denominado “Reglamento para el registro y control de activos fijos de la UNED”.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“Analizar el oficio VE-078-2017 cuando se inicie la discusión del dictamen CU.CPDOyA-2017-009 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”.”

Cuando se retira un reglamento aunque haya una nota retirándose y estando ya en agenda el reglamento, sería importante que se conozcan las razones más allá de una comunicación de recomendación de una oficina técnica, máxime que una comisión del Consejo hizo todo el procedimiento de análisis de un reglamento de este tipo. Me parece que la propuesta de acuerdo está bien, no podemos tomar un acuerdo ahora sino que en el momento en que se conozca el reglamento se verá la propuesta si se retira o no.

Si no hay más modificaciones, ese sería el acuerdo. Lo vamos a analizar al final cuando ya estén todos los miembros.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio VE-078-2017 del 27 de marzo del 2017 (REF. CU-198-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que indica que debido a la recomendación del Centro de Planificación y Programación Institucional, solicita retirar la propuesta de lo denominado “Reglamento para el registro y control de activos fijos de la UNED”.**
- 2. En agenda del Consejo Universitario, se encuentra pendiente de análisis el dictamen CU.CPDOyA-2017-009 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”.**

SE ACUERDA:

Analizar el oficio VE-078-2017 cuando se inicie la discusión del dictamen CU.CPDOyA-2017-009 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”.

ACUERDO FIRME

- 2. Nota de la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la funcionaria Jensy Campos Céspedes, como jefe a.i. del CINED.**

Se conoce oficio E.C.E./217/2017 del 31 de marzo del 2017 (REF. CU-205-2017), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la funcionaria Jensy Campos Céspedes, como jefe a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), por un período de seis meses, prorrogables hasta que se designe a la persona titular del puesto.

ALFONSO SALAZAR: Es el oficio E.C.E./217/2017 del 31 de marzo del 2017, suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez directora Escuela Ciencias de la Educación, el cual indica:

“Les solicito prorrogar el nombramiento a plazo fijo de la funcionaria, Jency Campos Céspedes, cédula n° 2-477-0837, en el código 06701300; como directora en calidad de jefa ai, del Centro de investigaciones en educación (CINED), jornada T. C., a partir del 13 de abril del 2017, por un periodo de seis meses; prorrogable hasta que se designe a la persona titular del puesto.”

La propuesta de acuerdo sería: “Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente la solicitud de la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, señora Yarith Rivera.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio E.C.E./217/2017 del 31 de marzo del 2017 (REF. CU-205-2017), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la funcionaria Jency Campos Céspedes, como jefe a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), por un período de seis meses, prorrogables hasta que se designe a la persona titular del puesto.

SE ACUERDA:

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente la solicitud de la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, señora Yarith Rivera.

ACUERDO FIRME

3. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea propuesta de REGLAMENTO PARA LA RECONTRATACIÓN DE PERSONAL JUBILADO DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PAÍS.

Se conoce oficio O.J.2017-154 del 05 de abril del 2017 (REF. CU-207-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea propuesta de REGLAMENTO PARA LA RECONTRATACIÓN DE PERSONAL JUBILADO DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PAÍS.

ALFONSO SALAZAR: El oficio O.J.2017-154 del 05 de abril del 2017, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica, en el que plantea propuesta de

reglamento para la recontractación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país.

La propuesta de acuerdo sería:

“Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de REGLAMENTO PARA LA RECONTRACTACIÓN DE PERSONAL JUBILADO DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PAÍS, planteada por la Oficina Jurídica, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2017.”

Creo que en la Comisión de Asuntos Jurídicos había algo sobre la recontractación de jubilados, eso se podría ver en conjunto.

CELÍN ARCE: Actualmente, la reforma de la Ley de Pensiones del Magisterio en 1995 permitió contratar pensionados de forma restrictiva en diferentes casos, básicamente posgrado e investigación, pero luego la Caja Costarricense de Seguro Social lo abrió y entonces, el panorama de contratados en general por el Estado ha cambiado respecto a las reglas del juego, por eso la propuesta es actualizar esa norma activa y hacerla integral.

El actual es exclusivo en aquel entonces para los pensionados del Magisterio, creo que hay que revisar el reglamento porque hay muchos pensionados de la Caja que están haciendo consultas en la Oficina de Recursos Humanos.

ALFONSO SALAZAR: ¿No tenemos objeción de ese acuerdo, ni observaciones adicionales?

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo una duda. Creo que don Celín la estaba aclarando, pero no me quedó muy claro.

Inicialmente, se hablaba solamente de investigación y posgrado y la propuesta que hace don Celín para el Magisterio incluye, grado, pregrado, posgrado, investigación, labor docente, etc., en cualquier nivel. ¿Eso es así don Celín?

CELÍN ARCE: Eso es lo que estaba diciendo, que es una propuesta interna, no solo del Magisterio sino que inclusive de la Caja, a final del año pasado se modificó eso también y permite la contratación y hay cierta jurisprudencia. Es una materia que hay que revisar y actualizarla a la nueva realidad jurídica.

ALFONSO SALAZAR: Lo interesante es que el Magisterio, que era primero para investigación y posgrado pasó también a ser otros niveles, porque cambiaron las leyes. Recuerdo que se cambió la ley porque en la Universidad de Costa Rica se abrió también para la docencia de grado, pero eran solo los del Magisterio, pero ahora parece que con la Caja ya se abrió más y entonces hay que unificar todo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-154 del 05 de abril del 2017 (REF. CU-207-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea propuesta de REGLAMENTO PARA LA RECONTRATACIÓN DE PERSONAL JUBILADO DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PAÍS.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de REGLAMENTO PARA LA RECONTRATACIÓN DE PERSONAL JUBILADO DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PAÍS, planteada por la Oficina Jurídica, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2017.

ACUERDO FIRME

- 4. Correo de la señora Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes en el que en el que solicita audiencia para exponer el informe de los avances logrados en la dirección a su cargo, a partir del 07 de noviembre del 2016.**

Se conoce correo del 05 de abril del 2017 (REF. CU-208-2017), remitido por la señora Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, en el que solicita audiencia para exponer el informe de los avances logrados en la dirección a su cargo, a partir del 07 de noviembre del 2016.

ALFONSO SALAZAR: Es un correo del 05 de abril del 2017 remitido por la señora Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, en el que solicita audiencia para exponer el informe de los avances logrados en la dirección a su cargo, a partir del 07 de noviembre del 2016.

Esto coincide con la solicitud y las observaciones de doña Nora que se hizo hace poco en una propuesta de acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

La propuesta de acuerdo sería la siguiente:

“Conceder la audiencia solicitada por la señora Sonia María Vega Li, el 04 de mayo del 2017, a las 11:00 a.m., con el fin de que brinde su informe de los avances logrados en la Defensoría de los Estudiantes durante el período en que ha tenido a cargo su dirección.”

Ya con eso está establecida la audiencia solicitada por ella.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El correo del 05 de abril del 2017 (REF. CU-208-2017), remitido por la señora Sonia María Vega Li, defensora a.i. de los estudiantes, en el que solicita audiencia para exponer el informe de los avances logrados en la dirección a su cargo, a partir del 07 de noviembre del 2016.**
- 2. De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2559-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 03 de noviembre del 2016, el nombramiento interino de la señora Sonia María Vega Li como defensora a.i. de los estudiantes, vence el 06 de mayo del 2017.**

SE ACUERDA:

Conceder la audiencia solicitada por la señora Sonia María Vega Li, el 04 de mayo del 2017, a las 11:00 a.m., con el fin de que brinde su informe de los avances logrados en la defensoría de los estudiantes durante el período en que ha tenido a cargo su dirección.

ACUERDO FIRME

- 5. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que informa que la funcionaria Rosa Vindas, presentó recurso de revocatoria y apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente a la propuesta de modificación del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presentada por CONARE.**

Se conoce oficio SCU-2017-098 del 06 de abril del 2017 (REF. CU-210-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que mediante nota del 05 de abril del

2017 (REF. CU-209-2017), la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, presentó recurso de revocatoria y apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. III, inciso 1) celebrada el 30 de marzo del 2017, referente a la propuesta de modificación del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presentada por CONARE. Además, informa que, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, este recurso fue enviado a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

ALFONSO SALAZAR: Es el oficio SCU-2017-098 del 06 de abril del 2017, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que la funcionaria Rosa Vindas, presentó recurso de revocatoria y apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2584-2017, Art III, inciso 1), celebrada el 30 de marzo del 2017, referente a la propuesta de modificación del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presentada por CONARE, e informa que este recurso fue enviado a la Oficina Jurídica, de conformidad con lo que establece el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

La propuesta de acuerdo sería:

“Dar por recibida la información brindada por la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.”

¿No hay observaciones? El procedimiento está correcto.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2017-098 del 06 de abril del 2017 (REF. CU-210-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que mediante nota del 05 de abril del 2017 (REF. CU-209-2017), la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, presentó recurso de revocatoria y apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. III, inciso 1) celebrada el 30 de marzo del 2017, referente a la propuesta de modificación del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presentada por CONARE. Además, informa que, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones,

este recurso fue enviado a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

6. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que hace una prevención en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el que se autoriza al Consejo de Rectoría para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías.**

Se conoce oficio O.R.H-136-2017 del 04 de abril del 2017 (REF. CU-213-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace una prevención en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. III, inciso 13), celebrada el 30 de marzo del 2017, en el que se autoriza al Consejo de Rectoría para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías.

ALFONSO SALAZAR: Es el oficio O.R.H-136-2017, del 04 de Abril de 2017, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefa Oficina de Recursos Humanos, en el que hace una prevención en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el que se autoriza al Consejo de Rectoría para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías.

La propuesta de acuerdo sería:

“Remitir a la Oficina Jurídica el oficio O.R.H-136-2017 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que a más tardar el 31 de mayo del 2017, brinde su dictamen en relación con lo que se indica en esta nota.”

Como ustedes bien lo saben y es conocido, muchas notas de doña Rosa utilizan las normas y procedimientos de carácter jurídico, por lo tanto, diría que estos asuntos deberían ser enviados a la Oficina Jurídica para que nos haga la orientación jurídica respectiva.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 6)

El oficio O.R.H-136-2017 del 04 de abril del 2017 (REF. CU-213-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace una prevención en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. III, inciso 13), celebrada el 30 de marzo del 2017, en el que se autoriza al Consejo de Rectoría (CONRE) para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio O.R.H-136-2017 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que a más tardar el 31 de mayo del 2017, brinde su dictamen en relación con lo que se indica en esta nota.

ACUERDO FIRME

7. Nota de la funcionaria Laura Vargas Badilla, en la que solicita aclaración de aplicación de la norma de nombramientos y reincorporación.

Se conoce nota del 05 de abril del 2017 (REF. CU-214-2017), suscrita por la funcionaria Laura Vargas Badilla, en la que solicita aclaración de aplicación de la norma de nombramientos y reincorporación.

ALFONSO SALAZAR: Es la nota del 05 de abril del 2017, suscrita por la funcionaria Laura Vargas Badilla, en la que solicita aclaración de aplicación de la norma de nombramientos y reincorporación.

La propuesta de acuerdo sería:

“Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la nota de la señora Laura Vargas Badilla.”

Todos los asuntos que pasan a Asuntos de Trámite Urgente tienen una discusión primero amplia y a su vez, una base de posiciones con respecto al tema tratado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 7)

CONSIDERANDO:

La nota del 05 de abril del 2017 (REF. CU-214-2017), suscrita por la funcionaria Laura Vargas Badilla, en la que solicita aclaración de aplicación de la norma de nombramientos y reincorporación.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la nota de la señora Laura Vargas Badilla.

ACUERDO FIRME

8. Nota de la directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que adjunta el reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2016.

Se conoce oficio UCPI-060-2017 del 06 de abril del 2017 (REF. CU-216-2017), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que, en atención al artículo 21 del Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), adjunta el reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2016.

ALFONSO SALAZAR: El oficio UCPI-060-2017 del 06 de abril del 2017, suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional en el que en atención al artículo 21 del Reglamento para la Unidad Coordinadora Proyecto Institucional (UCPI), aprobado por el Consejo Universitario, sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), se remite para su conocimiento el Reporte de Progreso de Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2016.

La propuesta de acuerdo sería:

“Dar por recibido el reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2016, enviado por la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), y se traslada a la Comisión Plan Presupuesto para su conocimiento.”

La pregunta es ¿debe ser analizado o solo conocido por la Comisión Plan Presupuesto? Diría que el acuerdo es dar por recibido el informe y remitir a la comisión el reporte.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio UCPI-060-2017 del 06 de abril del 2017 (REF. CU-216-2017), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que, en atención al artículo 21 del Reglamento para la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), adjunta el reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2016.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2016, enviado por la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), y se traslada a la Comisión Plan Presupuesto para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

9. **Correos de la funcionaria María Elena Fournier Solano, en los que manifiesta su preocupación por la posición que tiene la UNED respecto al proyecto de LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212.**

Se conoce correos electrónicos del 09 de abril del 2017 (REF. CU-219-2017), suscritos por la funcionaria María Elena Fournier Solano, en los que manifiesta su preocupación por la posición que tiene la UNED respecto al proyecto de LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212, y envía la posición de un grupo de ONG que están en contra del dicho proyecto.

ALFONSO SALAZAR: El correo del 09 de abril del 2017, suscrito por la señora María Elena Fournier Solano, en el que manifiesta su preocupación por la posición que tiene la UNED respecto al proyecto de LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212 y envía la posición de un grupo de ONG que están en contra de dicho proyecto.

La propuesta de acuerdo sería analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

¿No hay observaciones?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 9)

CONSIDERANDO:

Los correos electrónicos del 09 de abril del 2017 (REF. CU-219-2017), suscritos por la funcionaria María Elena Fournier Solano, en el que manifiesta su preocupación por la posición que tiene la UNED respecto al proyecto de LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212, y envía la posición de un grupo de ONG que están en contra del dicho proyecto.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

10. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea una propuesta de reforma del artículo 33, inciso h) del Estatuto de Personal, referente a conceder el tiempo necesario a los funcionarios, para asistir a las citas médicas, así como a las de sus hijos menores de edad o discapacitados y las de los adultos mayores dependientes.

Se conoce oficio O.J.2017-162 del 17 de abril del 2017 (REF. CU-220-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea una propuesta de reforma del artículo 33, inciso h) del Estatuto de Personal, referente a conceder el tiempo necesario a los funcionarios, para asistir a las citas médicas, así como a las de sus hijos menores de edad o discapacitados y las de los adultos mayores dependientes.

ALFONSO SALAZAR: El oficio O.J.2017-162 del 17 de abril del 2017, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe Oficina Jurídica en el que plantea una propuesta de reforma del artículo 33, inciso h) del Estatuto de Personal, referente a conceder el tiempo necesario a los funcionarios, para asistir a las citas médicas, así como a las de sus hijos menores de edad o discapacitados y las de los adultos mayores dependientes.

En agenda del Consejo Universitario se encuentra pendiente de análisis el dictamen CU.CPDOyA-2016-049 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del artículo 33 de ese mismo Estatuto.

La propuesta de acuerdo sería:

“Analizar la propuesta de modificación del artículo 33, inciso h) del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina Jurídica, cuando se discuta el dictamen CU.CPDOyA-2016-049 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.”

Ya hay en plenario una propuesta de reforma de la comisión. Don Celín está proponiendo otra reforma entonces, la idea es verlo conjuntamente.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2017-162 del 17 de abril del 2017 (REF. CU-220-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea una propuesta de reforma del artículo 33, inciso h) del Estatuto de Personal, referente a conceder el tiempo necesario a los funcionarios, para asistir a las citas médicas, así como a las de sus hijos menores de edad o discapacitados y las de los adultos mayores dependientes.**
- 2. En agenda del Consejo Universitario se encuentra pendiente de análisis el dictamen CU.CPDOyA-2016-049 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del artículo 33 de ese mismo Estatuto.**

SE ACUERDA:

Analizar la propuesta de modificación del artículo 33, inciso h) del Estatuto de Personal, presentada por la Oficina Jurídica, cuando se discuta el dictamen CU.CPDOyA-2016-049 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

ACUERDO FIRME

ALFONSO SALAZAR: En esta sección de la correspondencia los que estén a favor de las propuestas de acuerdo con las modificaciones que se hicieron sírvanse levantar la mano, todos a favor, acuerdos firmes.

Se aprueban en firme y por unanimidad los acuerdos del apartado de correspondencia de la agenda del Consejo Universitario.

Nos queda por discutir el correo electrónico del 18 de abril del 2017, suscrito por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en el que remite el oficio O.J.2017-161 de la Oficina Jurídica, referente a la firma del contrato del Curso de Control Interno.

11. Correo de la señora Nora González, miembro interno del Consejo Universitario, en el que solicita incluir oficio OJ.2017-161 de la Oficina Jurídica referente a la "Firma de Contrato de Curso de Control Interno".

Se conoce correo electrónico del 18 de abril del 2017 (REF. CU-221-2017), suscrito por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en el que remite el oficio O.J.2017-161 de la Oficina Jurídica, referente a la firma del contrato del Curso de Control Interno.

ALFONSO SALAZAR: Le cedo la palabra a la señora Nora González.

NORA GONZÁLEZ: Este es un oficio que genera la Oficina Jurídica que titula "Firma de Contrato de Curso de Control Interno", pero creo que el título va más allá de eso, porque la pregunta trasciende a una preocupación que he tenido desde hace como tres años en la Universidad.

Tiene que ver con el hecho de que si una persona cumple o incumple un mandato de su jefatura inmediata en este caso llevar un curso, la sanción sea pecuniaria por que se le obligó a firmar un contrato, eso surgió básicamente primero como preocupación personal, pero en la nota que voy a proceder a leer lo hago extensivo a toda la Universidad porque me vi afectada desde hace muchos años.

Porque la administración me imposibilitó llevar un curso concreto de la Universidad; procedo a leer la nota O.J.2017-161 de fecha 17 de abril de 2017:

"PARA : Mag. Nora Elena González Chacón
Concejal Interna, Consejo Universitario

DE : Dr. Celín Arce Gómez, Jefe
Oficina Jurídica

ASUNTO: FIRMA DE CONTRATO DE CURSO DE
CONTROL INTERNO

FECHA : 17 de abril de 2017

Procedo a emitir criterio sobre su consulta o inquietud formulada a Don Edgar Castro, Vicerrector de Planificación.

“Estimado Don Edgar, mucho gusto de saludarlo

Es mi interés manifestarle mi preocupación como funcionaria, respecto de la situación que se presenta con el curso de Control Interno, que es obligatorio para todos los funcionarios y funcionarias de la UNED.

En mi caso particular, a pesar de haber sido aceptada en al menos dos ocasiones en el curso de Control Interno, fui excluida del mismo, antes de iniciarlo. La razón que se me dio fue que debía firmar el contrato denominado “Manifestación de Compromiso” mediante el cual me obligo a pagar con mi peculio los costos del mismo en caso de no terminarlo o de perderlo.

Me preocupa que se me obligue a firmar un contrato personal como requisito necesario, obligatorio e indispensable, para cumplir con la orden de mi patrono de llevar el curso de Control Interno so pena de incumplir. Además no puede el Estado obligar a sus trabajadores a firmar contratos privados con él.

De acuerdo a lo anterior le solicito muy respetuosamente se revise este procedimiento para no afectar los derechos de los funcionarios de la institución y también para poder cumplir con la obligación de llevar este curso.

Quedo a sus órdenes. Un atento saludo.

Nora Elena González Chacón
Concejal Interna, Consejo Universitario
UNED”

Como lo mencioné, ese correo lo envié en marzo del 2016 después de hacer otros correos previos y consultas verbales, señala este oficio seguidamente:

“El artículo 34 inciso q) del Estatuto de Personal establece como deber de los funcionarios:

“q) Cumplir en lo que corresponda, con las actividades que lleve a cabo la Universidad, derivadas del sistema de control interno”.

Como se puede apreciar es obligación de los funcionarios de la UNED cumplir con las actividades que defina la institución derivadas del sistema de control interno dentro de las cuales figura llevar a cabo el curso indicado.

Empero, es criterio de ésta Oficina que crear la obligación de firmar un documento que conlleva a una sanción económica en

caso de que no se apruebe el curso por rendimiento o abandono del mismo es abusivo al no existir norma que autorice tal medida. En segundo lugar es un curso de capacitación exigido por el patrono para el mejor cumplimiento de las funciones de sus funcionarios, de tal suerte que quien no lo lleve a cabo estaría incumpliendo con un derecho-deber pero no podría ser sancionado económicamente al ser una medida desproporcionada.”

Creo que como lo he manifestado en diferentes ocasiones, hay una obligación de los funcionarios de hacer este curso y de aprobarlo.

Y la sanción debe verse a las normas a las cuales estamos sometidos los funcionarios, no debe haber una sanción económica y creo que ese es el procedimiento que se debería revisar.

Y ver entonces lo que dice el Estatuto de Personal, cuál sanción podría aplicar a un funcionario que no lleve el curso o que lo lleve lo abandone o no lo apruebe. Pero la sanción debe ser administrativa no debe ser económica.

ALFONSO SALAZAR: Muy interesante y es muy importante porque muchas veces quien administra considera que si establece sanciones económicas, entonces el cumplimiento es más efectivo que si se establecen sanciones administrativas; sin embargo, la realidad es que la sanción económica por muy pequeña que sea siempre representa un elemento bastante arbitrario, afecta el salario.

Sé que en otras universidades existe ese tipo de normas, cuando no se asiste a una Asamblea Universitaria, si no está justificada la ausencia hay una falta que se sanciona de manera económica, pero si es justificado no se cumple, hay una motivación.

Debe valorarse de manera que no sea abusiva, sería trasladar el oficio de la Oficina Jurídica a la administración para que lo tome en consideración y analice el procedimiento que se está realizando.

Otra salida, bien podría ser, que el Consejo Universitario solicite a la administración valorar las decisiones que se han tomado al respecto de este curso con el fin de que deje de presentarse de esa forma. Otra es como punto último que entremos a un análisis más amplio en el Consejo y pasáramos este asunto a Trámite Urgente.

CAROLINA AMERLING: Cuando entró esa nota de Nora me puse ayer a revisar y a investigar los componentes. Primeramente, consulté con Control Interno y hay un acuerdo del Consejo Universitario del 04 de julio del 2013, que todos los funcionarios, autoridades, jefaturas y direcciones tenemos que cumplir con el requisito de aprobación del curso de Control Interno.

Aquí me quedé con la carta de compromiso, me acerqué al COBI y ellos, debido a los altos costos de las actividades académicas que los funcionarios han solicitado en los últimos años, es que decidieron elaborar esa manifestación de compromiso con el fin de garantizar que el funcionario apruebe los cursos o la actividad académica y garantizar la inversión realizada por la institución, en todas las becas, de carácter de capacitación.

Este formato lo diseñó a lo interno el Consejo de Becas Institucional, la manifestación de compromiso que la deben firmar todos los que solicitan beca amparado también en el artículo 22 del Reglamento de Becas.

El artículo 14 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal cita que el funcionario solicitante asume los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Conocer y cumplir con lo establecido en este Reglamento.
- b) Cumplir con el cronograma y los trámites administrativos correspondientes que defina la Unidad de Capacitación y Becas de la Oficina de Recursos Humanos.”

Y en el artículo 22: De los Deberes de los Beneficiarios dice:

“Los beneficiarios de alguna beca o beneficio de estudio asumen los siguientes deberes:

- a) Firmar en los casos que así se defina, junto con al menos un fiador solidario, el correspondiente contrato de beca o facilidad, en el cual se estipularán sus derechos, obligaciones y otras condiciones del beneficio otorgado.”

Lo que se cobra es si yo no finalizó el curso, a mí me habían cobrado un curso recién ingresé al Consejo Universitario porque no me dio tiempo de terminarlo, se lo van cobrando a uno en tractos. Uno sigue los procedimientos del Consejo de Becas institucional

ÁLVARO GARCÍA: Me gustaría que don Celín aclare, porque en la nota que leyó doña Nora en realidad lo que establece la Oficina Jurídica es que es abusiva en tanto no haya una norma que estipule la sanción económica; sin embargo, doña Carolina dice que sí tiene fundamento en el Reglamento de Becas institucional.

Finalmente, diría que sí, efectivamente es una sanción abusiva porque no tiene sustento legal en la Universidad tal y como lo establece la Oficina Jurídica en su nota.

Entonces, no solo habría que pasársela a la administración para que la considere sino más bien se tendría que establecer o decirle a la administración que tiene que

cambiar la manera en que se hace la sanción que podría ser económica sino administrativa. Si eso cabe de acuerdo a lo que establece la Oficina Jurídica.

Pero si fuera lo primero que no hay norma que establezca la sanción económica y entonces no se puede hacer por estar sujeta a nulidad eso sería lo que entiendo y, por lo tanto, habría que cambiar el mecanismo en eso.

No sería solo decirle a la administración que lo tome en cuenta sino que tiene que respetar el bloque de legalidad de la Universidad. Lo que solicito es que se esclarezca si lo que dice doña Carolina es lo correcto o si es lo que está en la nota que presenta doña Nora de la Oficina Jurídica.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo una inquietud semejante a la de don Álvaro, primero don Celín nos llama la atención en términos de que el artículo 34, inciso q) del Estatuto de Personal establece un deber de los funcionarios y luego dice que es abusivo porque no hay norma. Entonces, si eso es abusivo, por qué dice: -es mi criterio, es criterio de esta Oficina-.

Pero esto es un asunto administrativo ¿por qué lo estamos discutiendo en el Consejo Universitario?, eso le corresponde a la administración sencillamente. Nosotros podemos dar por recibida la nota de doña Nora y enviarla al Consejo de Rectoría o a la administración de la Universidad para que la analice y decida. Ahí hará las consultas que corresponda con don Celín o con la Oficina Jurídica o con quien quieran determinar.

Eso se ha discutido acá en el Consejo varias veces, don Luis ha sido enfático que son recursos del Estado por los cuales hay que velar, pero bueno que la administración decida, pero no el Consejo porque eso no nos toca a nosotros, es un aspecto de corte meramente administrativo y nos estamos metiendo en asuntos administrativos, porque la administración es la que decide cuáles son los reglamentos que van a beneficiar o no la asignación de determinadas experiencias.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo, lo que sí es claro es lo siguiente, el asunto del cobro es un asunto administrativo, como fue establecido por la administración, fue establecido en el caso de las becas.

Está, inclusive, en el nuevo reglamento que ya terminamos de discutir, la diferencia del nuevo Reglamento, es que ya no existe compromiso sino existe un contrato a corto tiempo. Hay dos tipos de contrato a largo tiempo a corto tiempo y a costo, esas son las cosas que van a existir en el Reglamento del COBI.

Habría que considerar si esta decisión sobre un curso específico de Control Interno es un asunto que atañe al COBI o no atañe al COBI.

CELIN ARCE: No atañe al COBI.

ALFONSO SALAZAR: Como no atañe al COBI, no hay norma que no sea del COBI. Sin embargo, coincido con doña Guiselle y lo dije desde el principio, le corresponde al Consejo Universitario resolver esto, ya hay un dictamen jurídico que en algún momento fue solicitado a la administración.

Ese dictamen jurídico, muy acertadamente fue solicitado por doña Nora como miembro del Consejo y como una preocupación personal.

Es presentado al Consejo Universitario quien ya lo conoce, lo que tiene que hacer el Consejo es trasladarlo a la administración para que analice en el accionar respectivo que se tiene con respecto al curso de Control Interno.

No se está afectando si hay o no normas eso sería un asunto, no estaríamos entrando al asunto de eso porque ya es un asunto que tiene que determinarlo la administración.

Si ese curso de Control Interno no es de capacitación y lo tiene que aprobar el COBI se registraría por las normas del COBI, pero si no lo es y no lo tiene que aprobar el COBI.

La administración tiene que valorar la forma cómo se está haciendo, pero es la administración, no es el Consejo el que tiene que decir lo que la administración tiene que hacer.

Tiene que trasladar el Consejo esto a la administración para que sea analizado y tomar las correcciones que correspondan con el fin de que el orden jurídico institucional no se vea alterado, eso es todo.

Pero ellos son los que tienen que decidir, si ellos establecen por ejemplo y esto es una opinión nada más, si la administración establece lo vamos hacer un curso de capacitación y va a pasar por el COBI, eso es otra cosa.

Pero lo que vaya a hacer la administración es otra cosa, pero nosotros no podemos en este momento decir que se deba eliminar el contrato, que se deba dejar de cobrar, porque eso no es un acuerdo del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario en ningún momento acordó que se hiciera un contrato, que se cobrara, no, eso es un acuerdo desde el punto de vista administrativo y le toca a la administración resolverlo.

Me parece que la propuesta es no darle más vuelta a este asunto, sino trasladarlo a la administración para que tome las acciones correctivas respectivas que considere prudentes para mantener el orden jurídico institucional, es todo. No pondría más cosas.

ÁLVARO GARCÍA: El problema es que ya el Consejo Universitario lo recibió, hay un dictamen de la Oficina Jurídica que ha sido presentado aquí y dice que un

procedimiento está actuando en contra de una norma, porque no hay norma al respecto, no tiene sustento legal.

Entiendo que el Consejo Universitario tiene que vigilar por el cumplimiento del bloque de legalidad. Lo que no tengo claro y en eso tengo que ser sincero es cómo tiene que llegar esto al Consejo Universitario para que el Consejo lo aborde, porque lo que sí está pasando y en jerarquía la norma, los procedimientos están por debajo de los reglamentos.

Es que se está aplicando una sanción que no corresponde de acuerdo con ese oficio de la Oficina Jurídica.

El problema es que este Reglamento es un instrumento de política y no hay un instrumento de política que regule, lo que está haciendo la administración es que está proponiendo e implementando una política sobre los cursos de capacitación que se están llevando a cabo en la Universidad y además establece una restricción, una sanción que no está en una política que esté explícitamente aprobando la administración.

Por eso no estoy tan claro de que no sea un asunto político, si le soy sincero, no sé si es el vehículo si es la forma en que se debe presentar si aquí tiene que venir como una apelación o como otra cosa.

Y entonces nada más por eso es que yo voy a redactar nada más que sea un asunto meramente administrativo, porque sería meramente administrativo si se estuviera hablando que se va a ejecutar el cobro de acuerdo con una normativa que ya está vigente, eso sería meramente procedimental o que está de acuerdo con una normativa que ya existe, entonces es una cuestión totalmente administrativa, pero si es que la administración ya estableció una política, esa política no ha pasado por el Consejo Universitario y que además no tiene sustento legal, porque no hay una sanción que se dé, entonces yo no estoy tan claro de que sea cuestión meramente administrativa.

NORA GONZÁLEZ: Nada más decir que la Oficina Jurídica advierte que hay una norma abusiva y desproporcionada.

ALFONSO SALAZAR: Don Celín, tal vez ampliando el asunto, porque en realidad aquí estamos en un impase, de acuerdo con mi experiencia, el oficio ya ha entrado a conocimiento del Consejo Universitario porque fue presentado y aceptado por un miembro de este Consejo.

En esto no tiene que ver un oficio que venga directamente dirigido al Consejo Universitario por parte de la Oficina Jurídica, es un oficio que ha sido incorporado a la discusión del Consejo Universitario, por eso es totalmente válido tomar cualquier decisión que considere pertinente el Consejo Universitario, por lo que puede quedarse tranquilo porque aquí nosotros podemos acoger el dictamen, por

ejemplo, como dictamen, como posición de la Oficina Jurídica, como posición del Consejo Universitario y que como tal se aplique por parte de la administración.

Podemos simplemente solicitar a la administración bajo qué condiciones es que se ha iniciado o bajo qué amparo jurídico tuvo la administración para establecer ese tipo de sanciones, fue una solicitud del Consejo Universitario con el fin de valorar si tiene amparo jurídico o no, si la administración contesta x, y o z estas son las justificaciones.

El Consejo puede ahora sí, solicitarle a la Oficina Jurídica que dentro del análisis jurídico, más de este oficio a lo presentado por la administración, le informe al Consejo Universitario si el procedimiento está correcto, podemos hacer eso, solicitarle la información a la administración para que le informe al Consejo Universitario bajo qué parámetros se estableció la norma respectiva con respecto o bajo el procedimiento establecido del cobro, en caso de ausencia y que la administración le diga al Consejo Universitario la forma de porqué estamos cobrando, y que el Consejo analice si esa forma tiene vicios jurídicos y si tiene vicios jurídicos el Consejo puede sinceramente decirle a la administración: -eso debe corregirse-, pero no solamente con este oficio.

El Consejo puede crear la norma, el Consejo puede tomar el acuerdo que considere pertinente, el Consejo inclusive puede cobrar si quiere, pero don Celín tiene la palabra para ampliarnos un poco más.

CELÍN ARCE: Sobre el fondo, yo creo que sí está clarísimo de que eso es abusivo y no tiene fundamento, no tiene nada que ver con becas, ni con cursos de capacitación; obviamente, el que va y pide una beca y por supuesto, es una beca financiada, ahí hay recursos de la Universidad y como meta es terminar ese programa y sino tendrá que reforzar lo que gastó la UNED en eso o también va a al COBI con cursos de capacitación que son muy diversos.

También puede ser que un funcionario o una oficina solicite, de hecho se pide que anualmente manden las solicitudes de capacitación que tengan cada oficina, entonces ahí se diga ocupamos tales cursos de tal naturaleza y lo financia el COBI etc., busca el capacitador y se le paga.

Es lógico que si pidieron ese curso de capacitación, asistan y eventualmente lo aprueban, hay cursos que no tienen que ser aprobados, hay otro tipo de capacitación que aparece en el periódico, ejemplo en tal lugar van a dar un curso x, el interesado va y dice que necesita cien mil pesos para el curso, nada más van, les dan un certificado y no hacen examen, así por el estilo.

Este es distinto, es un curso que la administración dentro del programa de control interno dice y el Consejo lo avaló, le pidieron a todas las jefaturas o a cierto nivel que lleven ese curso en forma obligatoria y dijeron que si era posible y de hecho se reformó el Estatuto de Personal, por parte del Consejo Universitario.

Una cosa es esto que sí es obligatorio, pero otra es el que no fue al curso o lo abandonó o no lo aprobó, si es que realmente hay que hacer un examen para aprobarlo, que eso está por verse también. Eso no lo dijo el Consejo, hay que llevarlo, ya la administración es la que decidió y tiene que aprobarlo además porque así fue planteado el curso.

Pudo haber sido planteado de que no hay que aprobarlo y que es otro tipo de evaluación, que sea por asistencia y por otro tipo de evaluación, no hay exámenes, por ejemplo y no tan rígido como un curso si fuera de formación, entonces el que no fue o el que no lo aprobó tiene que pagar el curso, a pesar de que el patrono está imponiendo la obligación de llevar ese curso, eso sí me parece abusivo.

Pongo otro ejemplo, igual que la administración decida bueno se da así y que todos lleven un curso de salud ocupacional, porque es importantísimo, es obligatorio, además tienen que aprobarlo y van a haber normas de evaluación propiamente, y el que no lo apruebe tiene que pagarlo, otro ejemplo, que la administración decidió que es importante llevar un curso de valores éticos y obligatorio para todo mundo, tienen que aprobarlo y es de asistencia obligatoria, y el que no lo aprobó tiene que pagar por la inversión que hizo la administración.

Ahí sí me parece que eso es desproporcionado, el que no lleve el curso, por supuesto está incumpliendo con una obligación y se verá cómo asume alguna sanción disciplinaria o algo por el estilo, pero que realmente se cree esa sanción económica eso si es abusivo porque no hay norma legal, y la regla general es que ese tipo de cargas económicas en contra del trabajador tienden a ser abusivas, distinto a lo que beca y capacitación, eso es clarísimo, ahí el funcionario voluntariamente buscó y pidió que le den ayuda económica para llevar ese curso o para sacar una carrera, etc.

Si el funcionario está pidiendo el curso, que asuma todas las responsabilidades, porque ahí es el patrono el que está generando una obligación de esa naturaleza, que es normal, pero ya que tengan una sanción económica eso no le veo el fundamento, es evidentemente abusivo y desproporcionado.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias, don Celín, ¿Cuál podría ser el acuerdo?, creo que primero esto tiene que ser del conocimiento de la administración.

CELÍN ARCE: Me parece que pase a la administración, que sea recibido y conocido, no necesariamente que se acoja para no entrar en un pleito o roce con la administración. Que el Consejo estima necesario poner del conocimiento de la administración para los efectos correspondientes y ahí se verá la reacción que vendrá, a la larga se complique, regresará o no o se solucionará el problema y todos felices y contentos. Por ahora yo considero que se debe pasar a la administración.

GISELLE BOLAÑOS: El Consejo Universitario no estableció que fuera obligatorio el curso, establece que el funcionario en el Estatuto de Personal tiene que cumplir con todo lo establecido en relación con control interno y eso lo tiene que poner la Universidad porque de lo contrario incumple la Ley de Administración, entonces no es que el Consejo Universitario dijo que el curso era obligatorio es que usted cumple todo lo que tiene que ver con control interno

Ahora, don Celín, por ejemplo yo soy funcionaria externa, tengo la obligación de llevar el curso y entonces yo si no firmo el documento, ¿No lo puedo llevar?, pero yo sí creo que lo tengo que firmar porque es una cuestión de recursos del país y yo formo parte de ese país porque estoy pagando impuestos, entonces que no gasten los recursos innecesariamente, pero vean que es una situación que yo tengo que respetar a pesar de no ser funcionaria.

CELIN ARCE: Si yo incumplo una obligación puedo asumir una responsabilidad disciplinaria, administrativa, lo que sí es cuestionable es que haya una sanción económica.

ALFONSO SALAZAR: Vamos a tratar de establecer lo siguiente, el acuerdo tiene que comenzar por: “Dar por recibido”, porque lo que hace doña Nora es llevar el oficio de la Oficina Jurídica al Consejo, entonces el acuerdo me parece es “Dar por recibido el oficio OJ.2017-161 de la Oficina Jurídica referente a la firma del contrato del curso de control interno”, y segundo “Trasladar a la administración la valoración del Oficio OJ-2017-161, con el fin de que lo analice”.

CELÍN ARCE: Y trasladarlo a la administración para los efectos correspondientes e informe a la interesada Nora González el resultado de su gestión o dejarlo solo a correspondiente o instarlo a que le contesten a doña Nora.

ALFONSO SALAZAR: Solicitar a la administración la valoración del oficio O.J.2017-161, para los efectos correspondientes, nada más. Ellos tienen que valorar que hay una desviación jurídica ahí y entonces definir lo correspondiente, e informe al Consejo Universitario, al final el Consejo está dando por recibido el oficio y debe recibir un informe de la administración al respecto.

Lo que está diciendo Álvaro es que no es solamente trasladar para ver lo que hagan, sino solicitar a la administración la valoración del oficio de la Oficina Jurídica para los efectos correspondientes e informe al Consejo Universitario, eso es todo, es lo mínimo que podemos pedir porque aquí es donde nació eso.

La propuesta de acuerdo es la siguiente: “Dar por recibido el oficio OJ-2017-161 de la Oficina Jurídica, referente a la firma de contrato del curso de Control Interno, presentado por la Consejal Nora González Chacón”, como punto 2, “Solicitar a la administración la valoración del oficio OJ-2017-161 de la Oficina Jurídica para los efectos correspondientes e informe al Consejo Universitario”. Esto es lo mínimo que se puede tomar.

Lo que el Consejo está diciendo es que valoren el oficio e informen al Consejo. Al final tiene que haber una respuesta del rector al Consejo Universitario sobre esto, diciéndole si va a seguir, por qué se va a seguir, no se va a seguir, etc.

¿Ya no hay más cambios a esto? Los que estén a favor sírvanse levantar la mano, somos cinco a favor, no queda acuerdo firme, queda pendiente para la próxima sesión o cuando se apruebe el acta.

Se somete a votación el acuerdo, aprobándose con cinco votos a favor y un voto en contra de la señora Guiselle Bolaños, por lo tanto no se aprueba en firme el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 18 de abril del 2017 (REF. CU-221-2017), suscrito por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en el que remite el oficio O.J.2017-161 de la Oficina Jurídica, referente a la firma del contrato del Curso de Control Interno.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio O.J.2017-161 de la Oficina Jurídica, referente a la firma del contrato del Curso de Control Interno, presentado por la señora Nora González Chacón, consejal interna.**
- 2. Solicitar a la administración la valoración del oficio O.J.2017-161 de la Oficina Jurídica, para los efectos correspondientes e informe al Consejo Universitario.**

Muy bien, con esto damos por terminada la sesión o ambas sesiones.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con doce minutos.

**ALFONSO SALAZAR MATARRITA
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / AMSS / EF / KM / AS / LP **